

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Mayo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
24-5-935	76,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,00	24-5-935	102,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
24-5-935	75,25	» E, de 25.000 » »	75,00	24-5-935	102,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,20
24-5-935	75,25	» D, de 12.500 » »	75,00	24-5-935	102,20	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	102,20
24-5-935	75,25	» C, de 5.000 » »	75,00	24-5-935	102,30	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	102,20
24-5-935	75,25	» B, de 2.500 » »	76,00	24-5-935	102,30	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	102,30
24-5-935	75,00	» A, de 500 » »	76,25	24-5-935	102,30	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	102,30
24-5-935	72,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,25	24-5-935	102,30	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	102,30
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
23-5-935	90,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,75	24-5-935	93,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-5-935	91,00	» E, de 12.000 » »	89,75	24-5-935	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	93,50
20-5-935	91,75	» D, de 5.000 » »	91,25	24-5-935	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	93,50
23-5-935	91,90	» C, de 4.000 » »		24-5-935	93,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	93,50
20-5-935	92,80	» B, de 2.000 » »	91,90	24-5-935	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	93,50
24-5-935	91,50	» A, de 1.000 » »	91,50	24-5-935	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	93,50
21-5-935	90,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	90,00	24-5-935	93,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	93,50
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
22-5-935	84,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
10-5-935	85,00	» D, de 12.500 » »		5-4-935	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
21-5-935	85,00	» C, de 5.000 » »		24-5-935	78,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
24-5-935	85,00	» B, de 2.500 » »	85,00	23-5-935	78,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	77,75
23-5-935	85,00	» A, de 500 » »	85,00	24-5-935	78,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	77,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
23-5-935	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,75	24-5-935	78,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	77,75
21-4-935	97,00	» E, de 25.000 » »	95,50	24-5-935	78,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	77,75
24-4-935	95,75	» D, de 12.500 » »	95,75	24-5-935	78,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	77,75
24-5-935	95,75	» C, de 5.000 » »	95,75	24-2-935	78,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,75
24-5-935	95,75	» B, de 2.500 » »	95,75				
24-5-935	95,75	» A, de 500 » »	95,75				
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
13-1-935	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
24-5-935	94,50	» E, de 25.000 » »		4-4-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-5-935	95,00	» D, de 12.500 » »		21-5-935	95,70	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
24-5-935	94,50	» C, de 5.000 » »	94,50	21-5-935	95,70	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
24-5-935	94,50	» B, de 2.500 » »	94,50	21-5-935	95,70	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	95,00
24-5-935	94,50	» A, de 500 » »	94,50	24-5-935	95,70	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	95,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
7-12-934	102,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-5-935	95,70	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	95,00
21-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-5-935	95,70	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	95,00
23-1-935	102,15	» D, de 12.500 » » 1 al 1.040.....		24-5-935	95,70	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	95,00
23-5-935	102,13	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,20				
23-5-935	102,15	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,20				
24-5-935	102,20	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,20				
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
8-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		21-5-935	100,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
20-5-935	102,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		23-5-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-5-935	102,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		23-5-935	100,00	» H, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
24-5-935	102,30	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		23-5-935	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
24-5-935	102,30	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		23-5-935	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	99,90
24-5-935	102,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		23-5-935	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	99,90
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).							
Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....							
» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....							
» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....							
» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....							
» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....							
» A, de 500 » » 1 al 80.000.....							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolso — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		24-5-935 686,00 24-5-935 264,00 24-5-935 218,00 24-5-935 182,00 24-5-935 236,00 24-5-935 90,00 28-1-935 83,00	600 500 280 500 500 500 500 100 475 475 100	90	689,00 264,50 217,00 236,00 90,00		
24-5-935 24-5-935	244,50 244,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 20.806..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	244,76 244,76	23-6-935 654,00 23-5-935 199,00 22-5-935 262,50 21-6-935 90,00	600 500 475 100		657,00 200,00 262,50		
21-5-935 21-5-935 21-5-935 10-4-935	100,50 100,50 100,50 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 14.434..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		22-5-935 92,70 8-5-935 92,75 23-5-935 99,50 23-5-935 108,00 23-5-935 103,15 23-5-935 98,50 20-5-935 73,00 26-7-934 66,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	600 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		92,25 90,25 107,50 98,75		
23-5-935 24-5-935 23-5-935 12-2-932	101,75 101,75 101,60 90,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 6.000..... » B, de 5.000 » 1 al 6.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	102,00 102,00	23-5-935 115,00 9-5-935 99,00 23-5-935 84,00 24-5-935 83,50	500 500 500 500				
24-5-935 24-5-935 24-5-935 16-11-929	97,65 97,65 97,50 79,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 4.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	97,65 97,65	23-5-935 115,00 9-5-935 99,00 23-5-935 84,00 24-5-935 83,50	100 500 500 500				
24-5-935 24-5-935 23-5-935 14-2-935	97,50 97,50 97,60 93,75	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 6.000..... » B, de 5.000 » 1 al 6.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	97,90 97,75		500 500 500 500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	658,100	Libras esterlinas.....	38,55	36,45	Florines.....	4,97	4,96
Idem fin corriente.....	0	Francos franceses.....	48,45	48,30	Escudos.....	33,40	33,00
Idem fin próximo.....	0	Dollars.....	7,38	7,30	Cor. checoslovacas.....	30,90	30,70
4 por 100 amortizable.....	7,000	Liras.....	60,05	60,45	Pesos argentinos m/d.....		
5 por 100 amortizable 1928.....	68,000	Reichsmarks.....	2,005	2,945	Coronas suecas.....	1,80	1,87
Acciones del Banco de España.....	3,000	Francos Suizos.....	238,00	237,75	Coronas danesas.....	1,64	1,62
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,500	Belgas.....	125,75	125,25	Corona noruegas.....	1,84	1,82
Azucarera.—Ordinarias.....	0						
Idem.—Fin corriente.....	0						
Unión Española de Explosivos.....	51,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	140,000						
Idem id. al 6 por 100.....	92,000						

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

ARMA DE AVIACION MILITAR

Anuncio para la subasta de adquisición de barnices y esmaltes con destino al Arma de Aviación Militar.

Dispuesto por Orden circular del 17 del corriente (GACETA número 141) que por la Junta Económica Central del Arma de Aviación Militar, se celebre subasta reservada a la producción nacional para la adquisición de barnices y esmaltes, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal de subastas constituido por la citada Junta, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico, designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 18 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

El pliego de condiciones que regirá será el que a continuación se inserta.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 29 del actual al 17 de Junio próximo.

Los precios límites por unidad que han de regir, serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor al precio límite de los barnices y esmaltes a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 47 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1933 (*Colección Legislativa* núm. 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (*Colección Legislativa* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellas, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario después de consultado presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central, José G. Checa.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número... expedida en... (o pasaporte de extranjería), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Boletín Oficial* de la provincia) para el suministro mediante subasta (detalle del barniz y esmalte a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompañan, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que aparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio o Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes y, por último, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir la subasta, reservada a la producción nacional, para suministro de barnices con destino al Arma de Aviación.

1.º Es objeto de la subasta, reservada a la producción nacional, la contratación de:

15.000 kilos barniz aluminio a la celulosa para tela de aviones, a 6,00 pesetas kilo, 90.000,00.

17.000 kilos barniz claro a la celulosa, para tela de aviones, a 5,80 pesetas kilo, 98.600,00.

6.000 kilos barniz disolvente (limpiabrochas) a 4,20 kilo, 25.200,00.

500 kilos barniz amarillo a la celulosa para tela de aviones, en botes de uno, dos y cinco kilos, a 7,00 pesetas el kilo, 3.500,00.

500 kilos barniz encarnado a la celulosa para tela de aviones, en botes de uno, dos y cinco kilos, a 7,50 pesetas kilo, 3.750,00.

200 kilos barniz morado a la celulosa, para tela de aviones, en botes de uno, dos y cinco kilos, a 8,00 pesetas kilo, 1.600,00.

300 kilos barniz japonés (esmalte negro), en botes de uno, dos y cinco kilos, a 5,50 pesetas kilo, 1.650,00.

1.500 kilos barniz noble claro o similar para exteriores, a 8,60 pesetas kilo, 12.900,00.

300 kilos esmalte amarillo, en botes de uno, dos y cinco kilos, a 5,00 pesetas kilo, 1.500,00.

400 kilos esmalte blanco, en botes de uno, dos y cinco kilos, a 5,00 pesetas el kilo, 2.000,00.

250 kilos esmalte encarnado (rojo), en botes de uno, dos y cinco kilos, a 5,00 pesetas kilo, 1.250,00.

200 kilos esmalte morado, en botes de uno, dos y cinco kilos, a 5,00 pesetas kilo, 1.000,00.

50 kilos barniz negro, resistente a la gasolina y aceite, para carburadores y bombas de gasolina, a 10,00 pesetas kilo, 500,00.

25 kilos barniz rojo, resistente a la gasolina y aceite, para carburadores y bombas de gasolina, a 10,00 pesetas kilo, 250,00.

100 kilos barniz disolvente para estos barnices, a 6,00 pesetas kilo, 600,00.

2.º Características de barnice para telas de avión:

a) Solo se admitirán los barnices a base de acetato de celulosa, incoloros o pigmentados, cuya composición, en cuanto a la clase de productos empleados, total o parcialmente será la siguiente:

Acetato de celulosa, acetona, acetato de metilo, eugenol, hiacetina, tartrato de butilo y pigmentos en la cantidad estrictamente necesaria, excluyendo en absoluto los derivados, clorados y nitrados.

b) Deben estar libres de acidez mineral y orgánica inferior al 0,14 por 100 expresado en 303.

c) Además del análisis químico, se harán dos ensayos sobre cristal y otro sobre tela.

d) El ensayo sobre cristal se hará vertiendo 20 c. c. de barniz sobre una placa de 13 x 18, dejándola secar veinticuatro horas a una temperatura de 15º centígrados y estado higrométrico inferior al 75 por 100. La película debe ser homogénea, sin manchas blancas, transparente (si no tiene pigmentos), plegados, sin principio de rotura y una resistencia de 1,3 a 3 kilogramos por milímetro cuadrado.

e) El ensayo sobre la tela se hará a 15º centígrados y grado higrométrico inferior al 80 por 100, sin presentar manchas blancas al final del secado.

El peso no aumentará más de 110 gramos por un metro cuadrado para los incoloros y 140 gramos si tiene pigmentos.

La tensión se determinará a la estirna, utilizando marcos entoldados y barnizados, de 0,10 a 0,25 milímetros.

La resistencia aumentará 200 kilos por un metro transversal, sin romperse la película para un alargamiento inferior al 4 por 100 y sin que aparezcan en la probeta, después de rota, grandes proporciones de película completamente despegada. El tamaño de la probeta será de 20 x 5 centímetros.

1) Sometida la tela barnizada en una estufa a la temperatura de 100° u 110°, se la sumerge en agua fría. Se la vuelve otra vez a la estufa hasta que la tela se seque y tenga la temperatura anterior, se la sumerge otra vez en el agua, repitiendo estos cambios de temperatura cuatro o seis veces. Secados por último dentro de la estufa, y dejada enfriar a la temperatura ambiente, no debe agrietarse la película de barniz al doblarse la tela ni desprenderse de ésta fácilmente con la mano.

Quedará inalterable el barnizado después de sometido a la acción de los rayos ultravioletas producidos por la lámpara de cuarzo durante cien horas.

2.° Barniz aluminio, rojo, amarillo y morado, a la celulosa, para tela de aviones:

a) Han de cumplir las mismas condiciones que se determinan para los barnices transparentes para tela de avión.

b) Al ensayo sobre cristal no se dejarán ver los objetos por transparencia.

4.° Características del barniz limpiabrochas:

a) Para los barnices para tela de aviones deben estar formados por los líquidos ya admitidos como disolventes en el pliego de condiciones, predominando en estas mezclas el acetato de metilo y la acetona.

b) Para los barnices grasos, pinturas, debe ser aguarrás, presentando este líquido las características siguientes:

Transparente e incoloro. Ligeramente amarillento y con su color característico.

Densidad 15° c., 0,850 a 0,880.

Punto de ebullición, entre 150 y 175°.

3.° Para el barniz japonés (esmalte negro) regirán las normas del Aero 3.801; para el barniz Nobles o Cares o similar, las del Aero 3.802; para los esmaltes amarillo, blanco, encarnado y morado, las del Aero 3.804; para el barniz negro y rojo resistente a la gasolina y aceite para carburadores y bombas de gasolina, las del Aero 3.803, y para el barniz disolvente para estos barnices, las del Aero 3.805.

6.° Los barnices y pinturas que se suministren habrán de tener las características indicadas en las condiciones anteriores, y de las partidas suministradas se extraerán tantas muestras como se estime oportuno por la Comisión Receptora, a presencia del adjudicatario o persona autorizada por el mismo.

Dichas muestras serán reconocidas por el Laboratorio del Arma de Aviación Militar, y caso de disconformidad podrá efectuarse otro reconocimiento por cuenta del mencionado adjudicatario y a presencia de persona técnica designada por él, si así lo deseara, en otro Laboratorio oficial del Ramo de Guerra; bien entendido de que en el caso de que asimismo no resultasen reunir las características a que debe responder será desechada la partida suministrada, la que deberá ser substituida en un plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha en que se le comunique al contratista la inutilidad.

La devolución de dos partidas sucesivas será causa de rescisión del contrato, con las penalidades fijadas en el pliego de condiciones legales.

7.° Plazo de entrega: Las partidas a suministrar inferiores a 1.000 kilos deberán ser entregadas a los quince días contados a partir de la fecha en que se le comunique al contratista la adjudicación definitiva, y en las superiores a dicha cantidad se efectuarán en partidas que sean múltiplos de 1.000, efectuando la primera entrega a los treinta días contados en igual forma que la antes expuesta y por partidas sucesivas, sin que la última pueda exceder del 1.° de Diciembre del año actual.

8.° Cada partida constituye un lote, pudiendo hacerse la adjudicación por uno, varios o la totalidad de los lotes.

Madrid, 3 de Abril de 1935.—El Director del Material.

Pliego de condiciones legales que ha de regir en la subasta reservada a la producción nacional para suministro de barnices con destino al Arma de Aviación Militar.

1.° Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se saiven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.° Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurrirán al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que se hace referencia en el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trata o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión; declarando también su sumisión expre-

sa a los preceptos del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 que establece determinados límites, para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (Colección Legislativa núm. 212).

Asimismo quedarán sujetos a lo que prescribe el artículo 252 del capítulo X, adicionado al Reglamento de 31 de Enero de 1933 para la aplicación de la ley sobre accidentes del trabajo en la industria, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934 (Gaceta número 212).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estarán, además, legalizadas y visadas sus firmas por dicho Ministerio de Estado. Asimismo estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.° No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán los que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.° Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía deberá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la Gaceta de Madrid. Si la garantía lo fuese en efectos públicos, se acompañará la póliza que acredite la propiedad de ellos.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.° La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito, presente distintas proposiciones.

6.° No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pagos que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garan-

ha para responder al nuevo contrato.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letras, por pesetas y céntimos, de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.º La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma siguiente: Presidente, el Director general de Aeronáutica o persona en quien delegue; Vocales el Jefe de los Servicios del Material de Aviación Militar y el de la dependencia a que afecte la adquisición; Asesor jurídico que se designe; el Interventor Delegado de la Jefatura de Aviación Militar, y como Secretario el Capitán de Intendencia afecto a la Comisión de Compras, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.º Terminada la lectura de estos anuncios y pliegos de condiciones, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta reservada a la producción nacional para suministro de barnices con destino al Arma de Aviación Militar".

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará a alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario con el Visto bueno del Presidente y el Interventor del Interventor.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se

decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose por ello terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos del depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el Retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con la Administración, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del diez por ciento del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la cláusula cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares que establece la condición vigésima, en el término de un

mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del servicio.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios del otorgamiento de la escritura, así como los de una primera copia y cuatro simples deducidas de dicha escritura y acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos, derechos o arbitrios que pueda tener la mercancía, puesto que el precio por el que haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes del Arma de Aviación de Cuatro Vientos.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto, practicas, carestía de los mercados, subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se suprima o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del Tiribre, el de pagos del Estado y todos los demás que correspondan, y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los efectos contratados se verificará en la localidad o establecimiento anteriormente determinado y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará acta donde figurará el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se dictará duplicada acta de recepción.

25. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma reunir los requisitos necesarios o posean los elementos para la fabricación del material que trata de adquirirse, a cuyo efecto acompañarán cuantos documentos estimen pertinentes para que el Tribunal de subasta pueda tener elementos de juicio suficientes al fin propuesto.

26. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la ley de 19 de Marzo de 1912, con cargos a los créditos retenidos del capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 2.º,

agrupación única, sección 1.ª del vigente presupuesto, debiendo acreditar previamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del Retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Dichos pagos se harán recibidos ya y admitido el material contratado mediante libramiento en firme.

27. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Centro o establecimiento receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerará como si las hubiera recibido y, de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

28. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres, niños, etcétera, establecidos para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

29. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 26. y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

30. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

I. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

II. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

III. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición 31.

31. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije y la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, concepto, agrupación, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el

Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, concepto, agrupación, sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

32. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos puedan dar origen y que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

33. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la cláusula anterior.

34. Caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o Sindios de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

La Administración, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos que tuviera el adjudicatario.

35. Por la Administración podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuestos el crédito necesario para el mismo, e igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materiales objeto del contrato.

36. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego se regirá por los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

37. Todas las primeras materias empleadas serán de producción nacional, excepto aquellas que taxativamente comprende la Orden de 22 de Junio de 1934 (GACETA número 175).

38. En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917, se copian a continuación los siguientes artículos:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un con-

curso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del diez por ciento computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Las autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

S—804

COMANDANCIA EXENTA DE INGENIEROS

*El Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación Militar,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública, local y urgente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Abril próximo pasado (GACETA número 111 del día 21 del mismo), para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Edificio para alojamiento de Tropa en el Aeródromo del Prat de Llobregat (Barcelona), se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 12 del mes de Junio próximo a las once horas, en la oficina de esta Comandancia, sita en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación Militar), donde, para mayor inteligencia de los concursantes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, así como en las oficinas de la misma dependencia en Barcelona, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publi-

que este anuncio, al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil doscientas noventa pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del cinco por ciento de aquella suma, que asciende a veinticuatro mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la Industrial Nacional y Reglamento para su aplicación de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las Organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.

Modelo de proposición.

Don F. F. F.,..., domiciliado en ...,

y con residencia en ..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme; acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... lo pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del cinco por ciento; manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (*Diario Oficial* núm. 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las Organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

(Firma y rúbrica del proponente.)
S—726

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en La Puerta de Segura y Hornos (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Linares y oficina de La Puerta de Segura, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se

admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Linares el día 6 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—726

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en San Sebastián y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 22.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de San Sebastián, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de San Sebastián el día 27 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—726

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Tamames y Mogarráz (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 5.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Salamanca el día 26 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—218

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Monreal del Campo y Villar del Salz (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y en la oficina de Monreal del Campo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—724

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Larrabezúa y estación de Zuazo (Galdácano) (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Bilbao, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Bilbao el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—725

Por el presente se deja sin efecto el anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID, número 125, de fecha 5 del corriente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Avilés y la de Grado (27,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.633 pesetas y 55 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Correos de Oviedo y Gijón y en las Estafetas de Grado y Avilés, y se manifiesta que el indicado servicio se saca nuevamente a licitación pública con sujeción a las mismas condiciones que quedan reseñadas y con arreglo a lo

preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; advirtiéndose al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—486

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del gánguil de vapor, número 1.

Esta Junta ha sido autorizada por Orden de 28 de Marzo de 1935, al objeto de celebrar segunda subasta para la venta del gánguil número 1.

El plazo para la admisión de proposiciones, que deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta de Obras, terminará a los cuarenta días naturales de publicado el anuncio en la "Gaceta de Madrid", y durante este plazo estará a disposición del público en dicha dependencia el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, pudiendo ser examinado en los días y horas hábiles de oficinas.

La subasta se celebrará en Cádiz, a las doce del día siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión o un día después, si el determinado de este modo fuese festivo, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, el Ingeniero Director y Secretario de la Junta y con asistencia de Notario público, en el domicilio de la misma, Isabel la Católica, número 13, en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la parte que no modifican estas bases y conforme también con lo dispuesto en Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), conforme al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Ca-

ja general de Depósitos para tomar parte en la subasta, será de 3.000 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre del año 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

El Secretario dará recibo de estos documentos, expresando en él la fecha de presentación.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Cádiz, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se les hubiese comunicado la orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Es también obligación del mismo, satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada a la Junta de Obras del Puerto.

Pliego de condiciones.

Artículo 1.º El tipo de subasta es al alza de 100.000 pesetas, y la fianza provisional de 3.000 pesetas. No se considerará aceptable proposición alguna por bajo del tipo de subasta.

Artículo 2.º Las características del buque son las siguientes:

Eslora, 29,60 metros.

Manga, 6,23 metros.

Puntal, 3,30 metros.

Desplazamiento, 102 toneladas.

Folio número 24, Lista Artefactos.

Máquinas de alta y baja, de cilindros verticales, sistema Compound, con un cigüeñal y condensador de superficie.

Potencia, 45 caballos, con 90 libras de presión.

Caldera tipo marino de dos hogares.

El casco es todo de hierro y su cubierta de madera.

Artículo 3.º El gánguil puede inspeccionarse, medirse, etc., en su fondeadero, y allí mismo será entregado al adjudicatario, previo pago al contado del importe de la adjudicación, que verificará en la Caja de la Junta, y en los treinta días siguientes a la celebración del acto de subasta.

Artículo 4.º La Junta de Obras del Puerto quedará libre de toda responsabilidad en el momento de hacer la entrega del buque.

Artículo 5.º En el acto de abrirse los pliegos se hará la adjudicación, y la definitiva al recibir del adjudicatario el importe a que haya resultado la subasta, devolviéndose entonces los resguardos a los no adjudicatarios.

Artículo 6.º Las cuestiones que surjan en la adjudicación, o como consecuencia de ella, serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la Legislación española vigente para

los contratos de la Administración pública.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación entre los firmantes de las mismas, mediante pujas a la llana por espacio de media hora, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

La fianza impuesta por el que resulte adquirente del gánguil no le será devuelta hasta después de abonado su importe, firmada la escritura y pagados los gastos todos que de ésta y de la subasta se deriven, y que son, como reiteradamente se expresa, a cargo del adjudicatario.

Cádiz, 22 de Mayo de 1935.—El Presidente (ilegible), Vicepresidente.—El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de enajenación de un gánguil, perteneciente a esa Junta de Obras del Puerto, se comprometo a pagar por el gánguil número 1, ... pesetas.

(Adviértese a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por el buque, en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Cádiz, 22 de Mayo de 1935.—El Presidente (ilegible), Vicepresidente.—El Secretario-Contador (ilegible).

S—727

ARSENAL DE LA CARRACA

GERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto en Orden ministerial de 28 de Febrero último y a lo ordenado por la Superior Autoridad de esta Base Naval en 20 del actual, se saca a pública subasta el suministro de materiales necesarios para obras en el "Torpedero número 19" que a continuación se relacionan, bajo las bases y condiciones que también se expresan.

Arsenal de la Carraca, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, José de Dueñas.

Condiciones facultativas que deberán satisfacer los materiales que se sacan a subasta pertenecientes a la obra número 185-34 del "Torpedero número 19".

Redondos, cuadrados, planchas y perfiles laminados.—Serán de acero Martín Siemens, ácido o básico o Bessemer y no deberán tener más del 0,6 por 100 de azufre y 0,40 por 100 de fósforo. Serán perfectamente laminados y las dimensiones y secciones requeridas, sanos, limpios de grietas, perfectamente enderezados y podrán ser sometidos por el Ingeniero inspector a las pruebas de tracción y doblado que juzgue pertinentes para asegurarse de su buena calidad.

Planchas galvanizadas.—Estas plan-

chas, ya sean onduladas o lisas, serán de hierro de primera calidad, sin presentar defectos de construcción.

Pruebas mecánicas de los redondos y cuadrados.—La calidad de estos materiales estará definida por las características siguientes:

a) *Pruebas de tracción.*—El material después de reconocido entre 800 y 950 grados, deberá tener una resistencia a la ruptura comprendida entre 35 y 42 kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento superior a 25 por 100. Con barretas de pruebas, teniendo 100 milímetros entre las marcas y 13 milímetros, 8 de diámetro, debiendo la parte torneada no ser inferior a 140 milímetros.

b) *Pruebas de plegado.*—Barretas de prueba de 200 milímetros por 30 milímetros por 10 milímetros con igual recocido que las de tracción, deberán poderse plegar de modo que las dos mitades se adapten sin presentar grietas ni el menor defecto. Las barretas de pruebas para tracción y plegado se obtendrá en frío, sin otro trabajo que el maquinárselas, y se desecharán las que presenten defectos.

Número de pruebas.—Para los redondos y cuadrados se harán por colada dos pruebas de tracción y dos de plegado.

Cuando la colada sea de menos de 5.000 kilogramos o fracción de este peso en que aumente la colada, la superficie de los redondos y cuadrados deberá ser perfectamente sana, para lo cual se le limpiará de defectos que puedan perjudicar a su empleo.

Arsenal de la Carraca, 15 de Abril de 1935.—Antonio Más García.

Pliego de condiciones económico-facultativas y legales, con arreglo a las cuales se saca a subasta pública la adquisición de materiales para obras en el "Torpedero número 19", dispuesto por Orden ministerial de 28 de Febrero último.

1.º *Objeto de la subasta.*—La subasta tiene por objeto el suministro de los materiales que se detallan para obras en el "Torpedero número 19".

Esta subasta se celebrará y habrá de cumplirse el contrato con estricta sujeción a las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904, y no serán aceptadas las proposiciones que se presenten que no estén redactadas con los requisitos que preceptúa el citado Reglamento y varien las condiciones que se fijan en el presente pliego.

2.º *Precio tipo.*—El precio que ha de servir de base para la subasta es el de quince mil ciento noventa y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos (15.195,88), afectando el crédito a capítulo tercero, artículo séptimo, agrupación única del presupuesto vigente.

3.º *Fecha y sitio de la subasta y presentación de proposiciones.*—La subasta se celebrará en la Base Naval de Cádiz, en el local y ante la Junta especial de subasta designada por la Superior Autoridad de la misma y a la hora y día que oportunamente se dirá en los diarios oficiales que más adelante se expresan, transcurridos que sean diez días, a partir del último

periódico oficial que haya publicado el anuncio de la subasta.

La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, insertándose integramente el pliego de condiciones en el primero de dichos periódicos, circunstancia ésta que se consignará en los anuncios que se publiquen en los demás periódicos oficiales con la limitación que establece la Real orden del Ministerio de Hacienda número 90 de 10 de Febrero de 1930 y que serán los *Boletines* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Las proposiciones podrán presentarse ante dicha Junta en el acto de la subasta durante el plazo de treinta minutos que se concederán para ello.

También podrán presentarse en la Jefatura de los Servicios Económicos del Arsenal, cualquier día no feriado en horas hábiles de oficinas, desde el día en que se publiquen los anuncios correspondientes en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

En el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio de Marina, en la Jefatura de Estado Mayor de las Bases Navales de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las delegaciones marítimas de las provincias citadas se recibirán también proposiciones en horas hábiles de oficinas hasta cinco días antes del día para la subasta.

Constituida la Junta para la celebración del acto de la subasta, en el local correspondiente el día y hora señalados, una vez leídos los anuncios y pliegos de condiciones, se concederá un plazo de treinta minutos para la admisión de las proposiciones de los licitadores que deseen presentarlas a dicha Junta, y terminado dicho plazo, se procederá a la apertura y lectura de todos los pliegos presentados a la subasta, adjudicándose provisionalmente el servicio a la proposición que resulte más ventajosa. Si al procederse a la adjudicación provisional se observase que había dos o más proposiciones iguales se verificará por licitación oral por pujas a la llana entre sus autores, durante el plazo de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Forma de las proposiciones.—Las proposiciones, redactadas en castellano, se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final se inserta, estarán extendidas en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50), y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contiene, entregará a cada licitador la cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el sobre que contiene la proposición; el recibo del último trimestre de la contribución industrial, según dispone la Real orden de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID de 17 del mismo mes, y un documento que acredite haber impues-

to en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincia, en metálico o en valores admisibles por la ley, en concepto de depósito para garantizar la proposición, la cantidad de setecientos cincuenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos (757,79).

Dicho documento o talón de depósito será devuelto a los licitadores en la forma prevenida, siempre que no obtenga postura. En la que obtenga, completará la cantidad que se dirá al hablar de la fianza definitiva.

Si la proposición presentada fuese a nombre de otro, se acompañará a ella el poder legalizado que lo acredite.

3.ª Fianza definitiva.—El licitador a cuyo favor se adjudique el remate impondrá como fianza definitiva para responder del contrato, en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de provincias, y en la forma indicada en la condición 4.ª, la cantidad equivalente al diez por ciento (10 por 100) del tipo de adjudicación.

La fianza no será devuelta al contratista hasta que no haya terminado el plazo de garantía, en cuya fecha, si no existe reclamación contra el contratante, se le considerará libre del compromiso con la Marina, debiendo presentar en la Intendencia de la Base naval el documento resguardo de la misma, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se le noticie la adjudicación definitiva, y de no verificarlo, se considerará rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con arreglo a lo que establece el vigente Reglamento de Contratación.

Para la devolución de esta fianza, que estará a disposición del señor Intendente de la Base naval, habrá de justificar también el contratista haber satisfecho los derechos reales y contribución industrial en la forma establecida o que se establezca, y demás gastos de que trata la condición décimosegunda.

6.ª Plazo para la entrega de los materiales.—El contratista quedará obligado a entregar los materiales en el plazo de cincuenta días, como máximo, que empezarán a contarse desde la fecha de la adjudicación.

7.ª Sitio y forma para la entrega de los materiales.—El contratista presentará en el almacén o punto que se le designe en el Arsenal de La Carraca, los materiales, acompañados de los futuras guías que previene el vigente Reglamento de Contabilidad.

Si al presentar los materiales en su totalidad resultaren inadmisibles por no reunir las condiciones convenientes en el reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina la vigente Ordenanza de arsenales, por consecuencia de las exigencias del Pliego de condiciones facultativas, podrá el contratista reponerlos, pero siempre dentro del plazo estipulado para la entrega, a que se refiere la cláusula anterior.

Los efectos desechados definitivamente, los extraerá el contratista del almacén donde se haya depositado en el más breve plazo, y que prudencialmente se fijará por el Jefe del Negociado de Acopios y Adquisiciones, notificándole por escrito y exigiéndole recibo.

Si terminado el plazo señalado el

contratista no hubiese retirado los materiales, el Jefe de Acopios y Adquisiciones lo pondrá en conocimiento del Jefe de los Servicios económicos del Arsenal, quien hará saber al interesado que, de no retirarlos en el plazo improrrogable de tres días, se considerará que hace dejación de ello, incautándose, por consiguiente, de los mismos, y procediéndose a su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la legislación general de Hacienda.

Queda prohibido en absoluto dejarlos depositados en el Arsenal por el contratista.

8.ª Falta de cumplimiento.—Se considerando consumada la falta de cumplimiento del contrato por parte del contratista:

Primera. Cuando no presente los materiales en el plazo que marca la condición sexta de este pliego.

Segunda. Cuando presentando unos y otros en dicho plazo y rechazados no se repongan en el mismo o en el de la ampliación señalada en este caso, nunca superior a diez días.

Tercera. Cuando el repuesto en la época debida se rechace de nuevo, entendiéndose que dentro del plazo señalado para la reposición tendrá derecho el contratista a reponerlos cuantas veces le convinieren, debiendo admitirse a reconocimiento, cualquiera que sea el número de veces que el contratista ejerza este derecho.

9.ª Multas.—Si el contratista deja de entregar los materiales o de reponer los que se le devuelvan en el plazo estipulado, podrá verificarlo dentro de quince días después, consecutivamente al que él ofrezca en su proposición; pero imponiéndosele cada día que transcurra desde el vencimiento del plazo primitivo hasta el de la entrega, una multa equivalente al dos por ciento (2 %) sobre el valor, según el contrato de los materiales dejados de entregar o reponer.

Transcurrido dicho segundo plazo, la administración tendrá derecho a adquirir los materiales en la forma que tenga por conveniente, a perjuicio del contratista.

Las disposiciones de la Administración en estos casos serán ejecutadas, quedando a salvo el derecho del contratista para reclamar por la vía contencioso-administrativa, si lo creyere conveniente.

A los efectos del cumplimiento de esta Base, cada persona que desee hacer proposiciones, deberá hacer constar en las mismas que está conforme en sufrir dicha multa diaria por la falta de cumplimiento del contrato dentro del plazo estipulado para la entrega, y a contar del primer día al siguiente del vencimiento, o sea durante el plazo de ampliación en su caso, en el bien entendido que este último plazo será improrrogable.

10. Formalización de entrega.—El reconocimiento de los materiales presentados en la formalización de entrega, en su caso, deberá tener lugar en el más breve plazo posible, salvo cuando lo impidan motivos excepcionales que habrán de justificarse debidamente, siempre dentro de los plazos fijados.

11. Forma de pagos.—El pago del suministro se verificará una vez que

se considere admisible en el reconocimiento todos los materiales a adquirir, mediante libramiento que oportunamente expedirá la Ordenación de Pagos de la Base Naval de Cádiz, sobre la Tesorería de Hacienda de la provincia de Cádiz o Sevilla, a designar por el adjudicatario, para cuyo fin queda reservado por la Administración del Arsenal el crédito necesario.

En el caso de retraso en la expedición del mandamiento de pago, no podrá exigir abono alguno de intereses por tal concepto el contratista, ya que depende de la misma la tramitación común y corriente para esta clase de pagos.

12. *Gastos.*—Será de cuenta del adjudicatario: El pago del papel sellado del acta de la subasta, el de todos los anuncios de la misma en los periódicos oficiales, el de la escritura del contrato, y una copia testimoniada de la misma, que deberá entregar en la Intendencia de la Base Naval a los diez días de otorgada la escritura, el de diez ejemplares en papel simple de la misma, que también deberá entregar en dicha Intendencia a los quince días de recibir la copia, los Derechos reales que devengue el contrato y la fianza, los derechos del Notario que asista a la subasta y los que devengue por la escritura del contrato, papel sellado, timbres, contribución industrial, derechos arancelarios de los materiales, que por no producirse en la Península se introduzcan del Extranjero, impuestos del Estado y demás, establecidos o que se establezcan durante la ejecución del contrato; el pago de los anuncios en los periódicos oficiales, los justificará el contratista presentando los correspondientes recibos al otorgar la escritura.

La escritura del contrato deberá tener: testimonio del acta del remate, fecha del periódico oficial en que se haya publicado el anuncio de la subasta, pliego de condiciones, orden aprobatoria del remate, copia del documento que acredite el depósito o garantía exigida y obligación del contratista para cumplir lo estipulado.

Los gastos de las actuaciones del expediente de la subasta se pagarán por el rematante en la forma prevenida para estos casos.

13. *Escritura.*—El contratista a quien se adjudique el servicio deberá formalizar su contrato por escritura pública, y con tal objeto se presentará en la Intendencia de Marina de la Base Naval dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la fecha de adjudicación de la subasta, previa citación de dicha Intendencia y constitución de la fianza, dentro de los ocho días que se dicen en la cláusula quinta de este pliego.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva de que trata el punto anterior, impidiendo con ello que el contrato tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades que prefiija el artículo 51 de la vigente ley de Hacienda pública.

El plazo señalado para el otorgamiento de la escritura podrá ser ampliado por el Intendente, cuando así lo estime procedente, en caso de sur-

gir algún incidente imprevisto o por dificultades de carácter notarial.

Si por causas ajenas a la voluntad del adjudicatario no pudiera éste presentar el resguardo original de la fianza, entregará una certificación expedida por las oficinas de la Hacienda pública correspondientes, que acredite haber constituido la fianza, y este documento surtirá los mismos efectos que el resguardo definitivo.

14. *Garantía.*—El adjudicatario estará conforme en responder de la buena cualidad de los materiales durante el plazo de un año, a contar desde la utilización de los mismos, con resultado satisfactorio.

15. *Rescisión del contrato.*—Serán causas de rescisión del contrato las consignadas en el vigente Reglamento de Contratación de servicios y obras de la Marina de 4 de Noviembre de 1904, con los efectos en él determinados, pudiendo también la Administración rescindirle por pérdida por el adjudicatario de la fianza constituida en garantía del cumplimiento de él, una vez transcurrido el plazo que, como límite y de demora para la entrega de los materiales, se puntualiza en la condición novena de este Pliego; todo sin perjuicio de quedar subsistente cualquier clase de multas impuestas.

16. *Cumplimiento de la ley de Contabilidad.*—El contratista quedará sujeto a las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad y a las leyes y Reglamentos vigentes en materia de contratación de servicios y obras de la Marina en lo que sean aplicables, así como a las demás disposiciones sobre la contratación administrativa del Estado.

17. *Inteligencia y cumplimiento del contrato.*—En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato, se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de Marina, sin que contra ellos tenga otro recurso que el contencioso-administrativo cuando proceda.

18. *Sociedades, Compañías, etc.*—Las Sociedades o Compañías que acudan a la subasta deberán acompañar a sus proposiciones los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que se presenten, la proposición en su que presenten la proposición en su nombre.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928, mediante la oportuna certificación, que unirán a sus proposiciones que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º al 4.º de dicho Decreto, siendo rechazadas las proposiciones que carezcan de este requisito.

Si fuesen Sociedades mercantiles, acompañarán además certificación de inscripción en el Registro mercantil.

19. *Protección a la Industria nacional.*—Podrán presentar proposiciones a esta primera subasta las personas, Sociedades y Compañías nacionales por sí o por personas que legalmente las presenten.

El contratista cumplirá lo prevenido

en la legislación vigente sobre protección a la industria nacional.

En cumplimiento a lo prevenido, se copian a continuación los párrafos siguientes correspondientes a otros tantos artículos del mismo Reglamento:

"Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez."

"En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica."

"Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones se agruparán y evaluarán por separado."

"En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecido en el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ellos favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en monedas españolas, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se originen al efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

Las autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción Nacional.

20. *Accidentes del trabajo.*—Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de Enero de 1933, sobre Accidentes del Trabajo.

21. *Cumplimiento del régimen de Retiro obrero.*—Los licitadores de esta subasta deberán acreditar que han cumplido las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero obligatorio, respecto a sus obreros.

Carraca a 25 de Abril de 1935.—El Jefe de los Servicios Económicos, José Hurtado.—El Jefe de Adquisiciones, Antonio García Moles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., por propia y exclusiva representación o a nombre de D. ... vecino de ..., para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente: que impuesto

del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... del día ... en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... número ... del día ... para contratar por subasta pública el suministro de materiales para obras en el "Torpedero número 19", se compromete a efectuar el suministro con sujeción estricta al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, número ... del día ..., por la cantidad de ... pesetas (todo en letra), haciendo constar asimismo su compromiso en efectuar la entrega en el plazo de ... días (todo en letra), y que está conforme con todas y cada una de las condiciones que se señalan para el fiel cumplimiento del contrato, los pliegos de condiciones facultativas y legales, como igualmente a satisfacer la multa de un dos por ciento (2 por 100) por cada día en la demora, a que se refiere la condición novena de las condiciones legales o de derecho.

(Fecha y firma.) (Todo en letra.)

RELACION DEL MATERIAL

Pedido número 1.398/34.

60 kilogramos de planchuelas de acero SM 35 X 19, a 70,20 los 100 kilogramos, 42,12 pesetas.

40 kilogramos de planchuelas de acero SM 46 X 6, a 70,20, 28,08.

50 kilogramos de planchuelas de acero SM 40 X 4, a 70,20, 35,10.

25 kilogramos de planchuelas de acero SM 30 X 3, a 91,80, 22,95.

15 kilogramos de planchuelas de acero SM 25 X 8, a 70,20, 10,53.

1.295 kilogramos de planchas de acero SM de 2.000 X 1.000 X 3, a 81, 1.049,76 pesetas.

800 kilogramos de planchas de acero SM de 2.000 X 1.000 X 4, a 81, pesetas 648.

240 kilogramos de planchas de acero SM de 2.000 X 1.000 X 5, a 81, pesetas 194,40.

410 kilogramos de planchas de acero SM de 2.000 X 1.000 X 2,10 milímetros, a 92,88, 380,38.

500 kilogramos de angular de 40 X 40 X 4, a 75,60, 423,36.

120 kilogramos en 6 angulares L de 6.000 X 40 X 40 X 4, a 75,60, 90,72 pesetas.

600 kilogramos en 30 angulares L de 5.000 X 65 X 40 X 5, a 75,60, pesetas 453,60.

50 kilogramos en 2 angulares L de 6.000 X 50 X 50 X 5, a 75,60, 37,80.

25 kilogramos en 2 angulares L de 6.000 X 25 X 25 X 3, a 75,60, 18,90.

110 kilogramos angular de 25 X 25 X 3, a 75,60, 83,16.

300 kilogramos angular de T de 65 X 70 X 6, a 75,60, 226,80.

488 kilogramos de planchas galvanizadas de 2.000 X 1.000 X 3, a 145,80, 704,21 pesetas.

2.016 kilogramos de planchas galvanizadas de 3.000 X 1.000 X 4, a 183,60, 3.701,37 pesetas.

1.590 kilogramos de planchas galvanizadas de 2.000 X 1.000 X 4, a 145,80, 2.011,42 pesetas.

514 kilogramos de planchas galvanizadas de 2.000 X 1.000 X 2, a 135, 693,99 pesetas.

240 kilogramos en 1 plancha galva-

nizada de 6.500 X 1.150 X 4, a 183,60, 440,64 pesetas.

205 kilogramos en 1 plancha galvanizada de 5.500 X 1.150 X 4, a 183,60, 376,38 pesetas.

110 kilogramos en 1 plancha galvanizada de 3.000 X 1.150 X 4, a 183,60, 201,96 pesetas.

128 kilogramos en 8 planchas galvanizadas de 2.000 X 1.000 X 1, a 145,80, 186,62 pesetas.

384 kilogramos de planchas galvanizadas de 3.000 X 1.000 X 2, a 135, 518,40 pesetas.

880 kilogramos en 8 planchas galvanizadas, estriadas, de 2.000 X 1.000 X 5, a 102, 897,60.

Pedido número 1.399/34.

40 kilogramos de cabilla de acero SM de 19 milímetros, a 70,20, 28,08.

60 kilogramos de cabilla de acero SM de 16 milímetros, a 70,20, 42,12.

100 kilogramos de cabilla de acero SM de 25 milímetros, a 70,20, 70,20.

50 kilogramos de cabilla de acero SM de 15 milímetros, a 70,20, 35,10.

100 kilogramos de cabilla de acero SM de 3/8, a 70,20, 70,20.

60 kilogramos de cabilla de acero SM de 13 milímetros, a 70,20, 42,12.

100 kilogramos de cabilla de acero SM de 3/8, a 75,60, 75,60.

50 kilogramos de cabilla de acero SM de 12 milímetros, a 75,60, 37,80.

250 kilogramos de cuadrado de acero SM de 100 milímetros, a 75,60, pesetas 189.

20 kilogramos de acero de primera, cuadrado de 40 milímetros, a 405, pesetas 81.

10 kilogramos de acero de primera, redondo de 30 milímetros, a 405, pesetas 711,72.

Total, 15.195,88 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

CARRETERAS—CONSERVACION Y REPARACION

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 9 y 22 al 25 de la carretera de Cocentaina a Denia, cuyo presupuesto asciende a 45.229,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional, de 1.357 pesetas; y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras pú-

blicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

—S—

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Gata a Jávea, y kilómetros 8,500 al 10,500 de la de Jávea a Denia, cuyo presupuesto asciende a 43.011,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional, de 1.291 pesetas; y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la

deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 36 de la carretera de Planes a Helleu y kilómetros 1 y 2 de la de Seguró a Sella, cuyo presupuesto asciende a 43.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional, de 1.290 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 20 de la carretera de Novelda a Torrevieja, cuyo presupuesto asciende a 43.999 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional, de 1.320 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Seguró a Sella y kilómetros 9, 10, 13, 43 y 45 de la de Pego a Benidorm, cuyo presupuesto asciende a 42.999,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional, de 1.290 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 46 y 49 de la carretera de Novelda a Torrevieja, cuyo presupuesto asciende a 44.150,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la

fianza provisional, de 1.325 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13, 16, 26, 27 y 37 de la carretera de Alicante a Torreveja, cuyo presupuesto asciende a 42.771,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional, de 1.284 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de ma-

nifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Pozo Blanco a Rodriguillo y kilómetros 19 y 20 de la de Agust a la de Archena a Pinoso, cuyo presupuesto asciende a 44.850 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional, de 1.346 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encar-

gado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 40, 41, 42, 44 y 45 de la carretera de Alicante a Torreveja, cuyo presupuesto asciende a 44.168,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional, de 1.326 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones facultativas, particulares y económicas de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, con riego asfáltico, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la estación de Monóvar al confín de la provincia, y de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 y 17 de la carretera de Novelda a Elda por Monóvar, cuyo presupuesto asciende a 43.304,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional, de 1.300 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, núm. 7, el día 19 de Junio citado, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín*

Oficial de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada,

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 17 y 18 y 49 y 50 de la carretera de primer orden de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 71.641,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.149,25 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal nú-

mero ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—780

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 53 al 57 de la carretera de Cuenca a Albacete a La Roda, cuyo presupuesto de contrata es de 41.722 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.251,66 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—781

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 72 al 79 de la carretera de la Cuenca a Albacete a La Roda, cuyo presupuesto de contrata es de 41.298,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.238,96 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en

el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—782

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 37 al 41 de la carretera de la de Cuenca a Albacete a La Roda, cuyo presupuesto de contrata es de 33.906,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad

que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.017,20 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—783

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de la de Cuenca a Albacete a La Roda, cuyo presupuesto de contrata es de 30.994,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras pú-

blicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 929,84 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—784

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 22 y 23 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara y de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Villar de Domingo García a Molina, cuyo presupuesto de contrata es de 87.440,55 pesetas, debiendo quedar

terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.123,22 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—785

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 31 al 36 de la carretera de Villar de Domingo García a Molina, cuyo presupuesto de contrata es de 36.459,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.093,79 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—786

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 al 48 de la carretera de Villar de Domingo García a Molina, cuyo presupuesto de contrata es de 86.932,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.107,97 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda.

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal nú-

mero ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—787

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 53 al 57 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 45.931 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.377,93 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda.

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—788

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 103 al 107 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 32.941,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 988,25 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda.

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en

el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—789

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de Villamayor de Santiago a La Armuña, cuyo presupuesto de contrata es de 35.484,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad

que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.064,55 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—790

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 76 al 81 de la carretera de Socuéllamos a Villarrubio, cuyo presupuesto de contrata es de 36.718,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras pú-

blicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.064,55 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—791

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 54 al 59 de la carretera de Socuéllamos a Villarrubio, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 36.781, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real

orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.101,93 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 25 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—792

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura

ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 80 al 83 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 35.660,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.069,31 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y

categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 25 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—793

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 49 al 51 de la carretera de Albacete a Iniesta, cuyo presupuesto de contrata es de 35.935,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.078,06 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—794

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, por la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 20 de la carretera de San Clemente a Iniesta, cuyo presupuesto de contrata es de 10.904,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.227,15 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente, en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se

refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—795

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 53 al 58 de la carretera de San Clemente a Iniesta, cuyo presupuesto de contrata es de 36.387,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 8 del mencionado Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.091,63 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—796

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BARCELONA

El día 2 del próximo mes de Julio, a las once horas, se celebrará en las oficinas de esta Comandancia, Ausias March, 78, bajos, concurso público para la contratación del servicio de suministro de pienso para atender durante el resto del año actual a las necesidades del ganado de plantilla de esta Unidad en el número de 96 caballos, los cuales se hallan destacados en los pueblos de la provincia que señala el estado que se adjunta al pliego de condiciones expuesto en estas oficinas.

Las raciones estarán constituidas a base de cuatro kilogramos de cebada y seis de paja.

El precio máximo que se fija a cada ración y se señala como tipo de subasta, es el precio medio que resulte de la cotización de las cabeceras de partidos judiciales de esta provincia.

Hasta media hora antes de celebrarse la subasta, se admitirán en esta Jefatura las proposiciones para optar a tomar parte en la subasta.

Con la antelación mínima de cinco días al señalado para la celebración de la subasta, presentarán los licitadores en esta Jefatura, muestras sacadas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen las raciones.

Las proposiciones podrán hacerse parcial o totalmente para la adquisición de este servicio.

Las proposiciones para optar a las

subastas se formularán con arreglo al modelo de proposición inserto al final del pliego de condiciones facultativas y económicas ya mencionado y que podrá examinarse todos los días laborables, de once a trece horas, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A las proposiciones deberá acompañarse en sobreabierto el resguardo del depósito provisional correspondiente, el recibo de las muestras, relación de remuneraciones mínimas que abone a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 88 de la ley de Contratos de trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores. Por esta Jefatura se expedirá el oportuno justificante de su presentación.

Barcelona, 23 de Mayo de 1935.—El primer Jefe (ilegible).

S.—287

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en la Escuela de Odontología, adscrita a esta Facultad, una Auxiliar temporal de la Cátedra de Odontología, segundo curso, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y demás disposiciones complementarias, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentran en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de once a doce de la mañana.

Para aspirar al cargo, será indispensable tener aprobados los ejercicios del Grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho Grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto arriba mencionado.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—El Decano (ilegible).

P.—301

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CUENCA

Habiendo sido desestimada por Decreto marginal de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 13 de los corrientes, la reclamación formulada por doña María de la Concepción Docasar Pinedo, contra la propuesta provisional por tercer turno hecha por esta Sección en 11 de Abril último ("Gaceta de Madrid" del 19) a favor de doña Teresa Rodríguez Rodríguez, Maestra de la Escuela nacional de niños número 2, de Torrubia del Campo, de esta provincia, para la Escuela nacional de niñas, número 1, de Villamayor de Santiago, también de esta provincia, como cónyuge de D. José Alcalde García, Maestro propietario de la citada localidad de Villamayor de Santiago, se eleva a definitiva la propuesta provisional.

Cuenca, 22 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, José María Cruz.

P.—383

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo mes y año) y Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 3 de Febrero), esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se detallan:

Fanals de Aro, unitaria de niñas; 239 habitantes. Nueva creación.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa, en el plazo improrrogable de quince días a contar de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando hojas de servicios certificadas por la sección correspondiente y demás documentos que justifiquen sus derechos, así como las partidas de matrimonio de los cónyuges, legalizadas. La adjudicación de vacantes se llevará a efecto el primer día hábil después de cerrado el plazo de admisión de instancias, a las doce horas, en dicha Sección administrativa, donde estará reunida la Comisión a que se refiere el artículo 11 del citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934, pudiendo concurrir al acto cuantas Maestras nacionales lo deseen.

Gerona, 17 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, José Barceló.

P.—384

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Provisión de Escuelas.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29, respectivamente) y Orden de 24 de Enero último ("Gaceta" del 3 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes y no reñidas al Ministerio, para cursillistas de 1933.

A proveer en Maestra.

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Vierte, en Leiro, unitaria; Censo, 642 habitantes.

A proveer en Maestro.

Por traslado forzoso, y reingreso por excedencia voluntaria.

Lunueares, en La Teijeira, mixta; Censo, 301 habitantes.

Laza, en Montederramo, mixta; Censo, 291 habitantes.

A proveer en Maestra.

Por traslado forzoso, y reingreso por excedencia voluntaria.

Meduz, en Carballada de Valdeorras, mixta; Censo, 253 habitantes.

Corneas, en Piñor de Cea, mixta; Censo, 198 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes las Maestras y Maestros que, con arreglo a las disposiciones citadas, tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50, se acompañarán de las hojas de servicios certificadas de los peticionarios y de todos los documentos que justifiquen su derecho, presentándose en esta Sección administrativa hasta las doce horas del día 15 de Junio próximo, en cuyo día la Comisión de Instrucción pública, reunida en la misma, hará la adjudicación de vacantes en la forma reglamentaria.

Orense, 21 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P.—386

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Habiéndose extraviado los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, vencimiento de 15 de Agosto de 1934, serie A, números 74.763 y 196.411 al 18; serie C, números 10.793 y 10.794; serie D, números 12.249 al 51, se hace público por medio del presente anuncio para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Orense, 21 de Mayo de 1935.—El Interventor (ilegible).

P.—387

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de Clases pasivas, en esta provincia, D. Antonio Sanz Vacas, teniendo dicho cargo y cuya devolución solicita, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que si alguno de sus poderdantes tuviera que formular alguna reclamación contra su gestión como tal Apoderado, lo haga ante esta Delegación en el término de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 23 de Mayo de 1935.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
P—388

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 115.479, de pesetas nominales 20.000, en Duda interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 4 de Abril de 1932, a favor de doña Enriqueta Puig Garrigós y doña Joaquina Paradedá Rocafort, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; "La Libertad", de Madrid, y "El Diario de Barcelona", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—2792

BANCO DE ESPAÑA

Castellón.

Relación de las cuentas correntistas y saldos a su favor existentes en el día de hoy en la Sucursal del Banco de España, en Castellón, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928 y cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en el mismo:

Señores Boscar Hermanos, 1 peseta.
Doña Dolores Caldach Roig, 3,70.
Don José Casandomecq Casandomecq, 3 pesetas.
Don Federico Cazador Martín, 6,25.
Don Bartolomé Colom Trias, 0,25.
Don Juan Martín Pich, 3,11.
Don Rafael Miraballs Canadella, 54,60.
Don Vicente Monroig Alen, 4,30.
Don Vicente Oliag Miranda, 50,00.
Don Vicente Pla Gomez, 0,06.
Don Virgilio Ramba Vallés, 6,10.
Don Olegario Roig Gil, 7,65.
Don Enrique de Salcedo Molinuevo, 10 pesetas.
Don Francisco Simón Hernández, 9,15 pesetas.
Señora Viuda de Joaquín P. Madrid, 4,44 pesetas.

Castellón, 14 de Mayo de 1935.—El Secretario, Enrique Robert.

X—2781

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de accionistas de 25 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.º de Junio próximo se pague, me-

grante la entrega del cupón número 112, un dividendo supletorio del 4 por 100 sobre 500 pesetas, capital desembolsado por acción, o sean 20 pesetas por cada una.

De esta suma se deducirá el impuesto de 8,25 por 100 establecido sobre los dividendos de las Sociedades, percibiendo un líquido de 18,35 por cupón.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco en Madrid y Barcelona, y en las Sucursales del Banco de España en provincias.

Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—2804

ELECTRICA DE CAZORLA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PÉSETAS
Caja	5.241,02
Recibos al cobro.....	10.861,18
Administración de Cazorla	12.239,11
Almacén general.....	18.226,76
Mobiliario	1,00
Casa	6.750,00
Maquinaria	52.750,00
Fábrica y Red.....	165.250,00
Partidas en suspenso.....	4.000,00
Suma el Activo...	275.319,05

PASIVO

Capital	250.000,00
Fondo de reserva.....	8.415,10
17 por 100 Tesoro.....	6.300,56
Impuesto municipal de Iruela	18,49
Pérdidas y ganancias.....	10.583,90
Suma el Pasivo...	275.319,05

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las tres de la tarde, en la ciudad de Cazorla (Jaén), para la aprobación de cuentas y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores Accionistas desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta, para concurrir a la cual es preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Director Gerente, Antonio García Lara.

X—2789

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL (C. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1934; Junta que se celebrará el día 15 del próximo Junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Según establece el artículo décimonoventa de los Estatutos, para asistir a esta Junta, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus res-

pectivos títulos, con dos días de antelación.

Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Consejero Gerente (ilegible).

X—2802

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 23 de Febrero de 1935, falleció el día 23 de Febrero de 1935 D. Antonio Francés Darana, de profesión peón, domiciliado en Ceuta, natural de Hostalrich (Gerona), hijo de Francisco y Catalina, nacido el ... de 1899 y de estado casado.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—2793

COMPANIA ELECTRA HISPANO MARROQUI

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al décimoséptimo ejercicio social, se celebre en el domicilio de la Representación de la Compañía Trasatlántica, en Madrid, Paseo de Recoletos, número 4, el día 21 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de cien o más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario acreditar tener depositadas las acciones en el domicilio social, en Tetuán (casa de Zizui), en las Cajas de los Sres. Hassan e Hijos, Banqueros de dicha ciudad de Tetuán, o en las de la Société Marocaine de Distribution d'Eau, de Gas & d'Electricité, en París, 3 rue de Messine, con cuatro días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la Junta.

Los accionistas que tengan por sí derecho de asistencia y no asistan personalmente y aquellos que, agrupadas sus acciones, sumen cien o más, podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga y ejercite su derecho de asistencia, proveyéndole a este efecto de un poder o autorización suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberán redactarse con arreglo a los formularios aprobados para uno y otro caso por el Consejero, y deberán ser depositados en la Representación de la Compañía Trasatlántica, en Madrid (Paseo de Recoletos, número 4), por lo menos, cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada cien acciones que posea o represente.

Madrid, 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Carlos de Satrustegui.

X—2782

LA PREVISION VIDRIERA, S. A.

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
A C T I V O	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	75.000,00
Efectivo en Caja.....	9.457,20
Efectivo en cuenta corriente con el Banco Hispano Americano.....	10.140,49
Efectivo en cuenta corriente con el Banco Español de Crédito.....	11.929,45
	106.527,14
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español, depositados en el Banco de España.....	14.162,50
Fondos públicos del Estado español, depositados en el Banco Hispano Americano.....	16.184,00
	30.346,50
<i>Deudores diversos.</i>	
Primas vencidas y pendientes de cobro.....	3.284,90
	140.158,54
P A S I V O	
Capital suscrito.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	4.750,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	1.767,20
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	31.990,00
	138.507,20
Saldo pasivo de la cuenta de Agencias.....	978,59
Excedente.....	672,75
	140.158,54
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1934.</i>	
	PESETAS
D E B E R	
Destinado a dividendo activo.....	1.500,00
Pagado por siniestros.....	58.804,62
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos generales.....	14.811,10
Comisiones en pólizas de un año.....	1.486,90
Idem en pólizas de diez años.....	8.317,10
Idem de cobranza.....	6.646,95
Contribuciones e impuestos.....	3.951,79
	35.213,84
<i>Reserva técnica en 31 de Diciembre de 1935.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso...	31.990,00
<i>Amortizaciones.</i>	
Créditos incoobrables.....	650,34
<i>Aplicación a diversos fondos de provisión.</i>	
A fondo de reserva.....	250,00
A fondo legal para fluctuación de valores.....	455,20
	705,20
Saldo acreedor.....	672,75
	129.536,75

PESETAS

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior.....	1.802,20
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	30.764,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	94.085,75
	124.849,75
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	1.880,20
Derechos de pólizas y adiciones...	661,10
Beneficio en la cotización de fondos públicos.....	343,50
	2.884,80
	129.536,75
Autorizo su publicación.—Por la Sociedad anónima La Previsión Vidriera, el Director (ilegible).	
	X—2803

LA MUTUAL LATINA

ASOCIACIONES MUTUAS DE AHORRO DE FORMA TONTINA

Balance general en 31 de Diciembre de 1934.

PESETAS

A C T I V O

<i>Valores públicos del Estado español.</i>	
<i>Depósitos constituidos:</i>	
Para Asociación, 1923.....	553.696,83
Idem id., 1924.....	349.760,19
Idem id., 1925.....	207.295,79
Idem id., 1926.....	114.444,99
Idem id., 1927.....	82.409,56
Idem id., 1928.....	166.653,98
Idem id., 1929.....	138.136,13
Idem id., 1930.....	96.386,54
Idem id., 1931.....	135.132,91
Idem id., 1932.....	64.262,99
Idem id., 1933.....	6.640,45
Idem contraseguro, 1934.....	20.232,47
	1.940.052,83
Hipoteca favor Asociación, 1927.....	11.000,00
Idem id. id., 1928.....	11.000,00
Idem id. id., 1929.....	15.000,00
Idem id. id., 1930.....	10.000,00
Idem id. id., 1931.....	32.000,00
Anticipos a pólizas, 1923.....	10.504,00
Idem id., 1924.....	1.714,00
	91.218,00
Efectivos en Caja y Bancos.....	86.714,27
Banco de España.....	34.792,15
Saldo deudor de la cuenta con la Gestora por Agencias.....	297.806,89
	2.450.584,14
P A S I V O	
<i>Asociaciones caso de vida.</i>	
<i>Saldo acreedor:</i>	
De la del año 1923.....	571.450,48
Idem id. 1924.....	374.270,82
Idem id. 1925.....	246.683,96
Idem id. 1926.....	135.387,71
Idem id. 1927.....	104.506,80
Idem id. 1928.....	217.760,40
Idem id. 1929.....	194.883,22

	PESETAS
De la del año 1930.....	140.709,15
Idem id. 1931.....	253.163,89
Idem id. 1932.....	150.170,72
Idem id. 1933.....	36.683,12
Idem id. 1934.....	219,66
	<u>2.425.889,93</u>

Asociación de contraseguro.

Saldo acreedor:	
De la del año 1934.....	24.694,21
	<u>2.450.584,14</u>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad gestora en el año de 1934.

	PESETAS
D E B E	
<i>Amortizaciones.</i>	
Sobre mobiliario.....	539,54
<i>Gastos generales.</i>	
<i>Oficina y material:</i>	
Impresos.....	4.138,75
Correo.....	6.336,50
Alquileres.....	9.300,00
Luz y calefacción.....	2.953,60
Varios gastos.....	4.383,18
	<u>27.112,03</u>
Publicidad.....	4.386,30
Sueldos.....	38.220,00
Comisiones.....	43.671,79
Impuestos.....	3.409,40
Intereses satisfechos a los partícipes en los fondos de garantía.....	14.234,50
Sumas destinadas a la formación o aumentos de reservas o fondos de garantía.....	25.145,49
<i>Otros gastos.</i>	
Judiciales.....	6.147,60
Viajes.....	9.212,75
Saldo en 31 de Diciembre de 1934.....	436,50
	<u>172.506,90</u>

H A B E R

Saldo de la cuenta anterior.....	558,75
Derechos de ingreso.....	11.197,50
Asociación caso de Vida.—Porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración.....	61.917,00
Asociación de Contraseguro.—Porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración.....	10.201,00
Sumas deducidas de los desembolsos de los socios para aplicarse a diversos fines: Derechos de póliza, artículo 63.....	886,00
Intereses procedentes de los fondos de garantía o reservas.....	14.234,50
<i>Otros ingresos.</i>	
Cantidad aportada por la Gestora para el fondo de garantía.....	25.145,49
Intereses de las cuentas corrientes con banqueros.....	5.394,49
Gestora.....	42.972,17
	<u>172.506,90</u>

NOTA.—No se hace cuenta de gestión de la Mutualidad por tener Empresa gestora.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1934.—El Director general, M. Gutiérrez.

X—2805

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA IBERICA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	1.095.226,16
Valores en Cartera.....	12.944.531,04
	FRANCOS
Depósitos en garantía.....	22.469,53
Almacenes.....	1.864.348,95
Contadores.....	960.929,96
Acciones en Cartera.....	507.500,00
Instalaciones y quebrantos.....	203.864.231,34
Abonados.....	1.368.580,65
Cuentas corrientes (saldos deudores).....	3.152.978,98
VALORES NOMINALES	
Depósitos necesarios.....	1.200.000,00
<i>Total</i>	<u>226.979.906,61</u>
PASIVO	
Capital.....	126.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.793.241,00
— de previsión y producción térmica.....	1.750.000,00
— de previsión para auxilios mutuos.....	2.065.390,43
Obligaciones 1.ª emisión.....	3.710.500
— 2.ª —.....	4.303.000
— 3.ª —.....	13.415.000
— 4.ª —.....	18.894.500
— 5.ª —.....	11.490.000
— 6.ª —.....	19.410.000
	<u>71.223.000,00</u>
Dividendos e intereses (Acciones y Obligaciones) al cobro.....	101.435,35
Banco de Vizcaya, cuenta de préstamo.....	4.000.000,00
Pagos pendientes de liquidación U. E. V.....	1.007.041,55
Cuentas corrientes (saldos acreedores).....	2.939.726,98
Pérdidas y ganancias.....	14.900.071,30
VALORES NOMINALES	
Efectos en depósito.....	1.200.000,00
<i>Total</i>	<u>226.979.906,61</u>

Bilbao, 31 de Diciembre de 1933.—El Contador, Eduardo Ortiz.—V.º B.º el Director gerente, Enrique Uriarte.
X—2801

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
<i>Inmovilizado:</i>	
Establecimiento, aportaciones, proyectos y estudios, etcétera.....	232.924.495,31
<i>Disponible:</i>	
Caja.....	12.266,89
Bancos.....	3.890.657,12
Abonados.....	2.022.214,11
Sucursales.—Varias cuentas de su activo.....	5.432.861,50
	<u>11.357.999,62</u>
<i>Realizable:</i>	
Almacenes y talleres.....	2.019.661,27
Cuentas corrientes.....	1.339.450,02
Sucursales.—Varias cuentas de su activo.....	6.612.853,69
Saltos en el Tajo.....	1.259.024,78
Valores en Cartera.....	35.226.364,30
Fianzas.....	516.386,30
Obligaciones en Cartera.....	3.956.000,00

		PESETAS
Acciones en Cartera.....	10.000.000,00	
Herramientas en servicio..	39.633,17	
		60.969.374,11
		305.251.869,04
<i>Nominales.</i>		
Depósitos		35.876.710,00
		341.128.579,04
Capital, reservas y amortización:		
Capital	142.500.000,00	
Fondo de reserva.....	16.614.436,68	
Idem de previsión.....	1.600.000,00	
Idem de amortización.....	9.695.928,80	
		170.410.365,28
Deuda consolidada:		
Oblig. hipotecarias. prime-		
ra em. 5 %.....	8.103.500,00	
Idem id. serie A 5 %.....	13.454.500,00	
Idem id. serie B 5 %.....	28.638.500,00	
Idem id. serie C 5 %.....	3.465.000,00	

		PESETAS
Idem id. serie D 5 %.....	19.033.500,00	
Idem id. serie E 5,5 %.....	40.000.000,00	
		112.695.009,00
Exigible:		
Dividendos pasivos a pagar		
por Cartera.....	2.088.425,00	
Obligaciones a reembolsar,		
dividendos activos e inte-		
reses pendientes de pago.	2.177.881,70	
Unión Eléctrica de Carta-		
gena	120.075,16	
		4.386.381,86
<i>Ganancias y Pérdidas</i>		17.760.121,96
		305.251.869,04
<i>Nominales.</i>		
Valores de la Sociedad.....	33.876.710,00	
Idem de garantía estatutaria.	2.000.000,00	
		35.876.710,00
		341.128.579,04

El Contador general, Enrique Ezquerro.—El Interventor general, Heraclio Martínez.—V.º B.º: El Director General, Leandro Pinedo. X—2800

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 2 de Abril de 1931, falleció el día 2 de Abril de 1935 D. José María Figuerroba Padró, de profesión ayudante de chofer, domiciliado en Ponferrada (León), natural de Torredembarra (León), nacido en 1909 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—2795

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 17 de Diciembre de 1934, falleció el día 20 de Marzo de 1935 D. Ramiro Pello Lada, de profesión picador minero, domiciliado en Sama de Langreo (Oviedo), natural de Santa Rosa (Oviedo), hijo de Manuel y de Elvira, nacido el 20 de Abril de 1906 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—2796

CREDITO NACIONAL PENINSULAR Y AMERICANO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos so-

ciales de esta entidad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en nuestro domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 15.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la referida Junta harán de depositar sus acciones o el resguardo correspondiente a las mismas, en la forma y plazo establecido por el artículo 24 de los dichos Estatutos, bien en la Caja social o en las siguientes entidades:

Madrid: Banco Central y Banco Internacional de Industria y Comercio.

Barcelona: Banca Marsans, Banco Hispano Colonial y Banca Arnús, donde recibirán la papeleta de asistencia a la Junta general convocada, a los fines del artículo 16 de nuestros Estatutos sociales.

Madrid, 25 de Mayo de 1935.—Crédito Nacional Peninsular y Americano.—El Secretario Consejero, Gregorio Fraile.

X—2797

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 24 de Noviembre de 1934, falleció el día 24 de Noviembre de 1934 D. Domingo García Tamayo, de profesión guardafrero, domiciliado en Busdongo (León), natural de Robra (Orense), hijo de Juan y Bárbara, nacido el 11 de Octubre de 1888 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—2794

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de comunicar a los señores accionistas que no siendo preciso efectuar la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, ha acordado dejar sin efecto la celebración de la Junta general extraordinaria señalada para el día 3 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en segunda convocatoria.

Por tanto, los señores accionistas que hayan efectuado depósito de acciones tanto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 como de conformidad con el 31 de los Estatutos sociales, deberán retirarlos, devolviendo la tarjeta de asistencia, en las oficinas en que los hayan constituido.

Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo García Parreño.

X—2783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que D. Manuel González Cueto, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ramón, Concejo de Soto del Barco, acudió a este Juzgado, con escrito de 24 de Abril último, denunciando, con arreglo a las disposiciones contenidas en la sección 2.ª, título 12 del libro 2.º del Código de Comercio, la desaparición o extravío de sesenta y tres acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España del 7 por 100 acumulativo, de 500 pesetas nominales cada una, números 476.110/19, 538.729/732, 29.980/983, 255.634/635, 309.188/89, 439.900, 452.021/34, 481.518 al 481.521, 554.178/84, 566.085/87, 566.112/17, 566.119/121 y 653.937/39, y cuyas acciones habían sido adquiridas por el

D. Manuel González Cueto y las había depositado en la Casa de Banca de Maribona y Compañía, de esta villa de Avilés, de donde habían desaparecido.

Tramitada que fué la expresada denuncia en la forma establecida para los incidentes y con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicarla, como lo verifico a medio del presente edicto, con señalamiento del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del expresado término, pueda comparecer en los autos el tenedor de las mencionadas sesenta y tres acciones.

Dado en Avilés a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, José del Valle.—El Juez, Alfonso Calvo.

X—2815

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, instado por D. Carlos Janer Ferrán, contra D. Ramón Castellá Costa y D. Miguel Hernández Rives, por el presente se anuncia primera subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Una porción de terreno edificable, con las edificaciones levantadas en la misma, situada en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de la presente ciudad, con frente a la calle de Sanjuanistas y correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte; cual porción de terreno tiene, según plano, una extensión superficial de 275 metros y 91 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.202 palmos, también cuadrados, y 78 centésimos, y linda: por el frente, Oeste, con la calle de Sanjuanistas; por la derecha, entrando, Sur, parte con finca de D. Francisco Pellicer y Sanahuja, y parte, con otra de D. Pedro Calvet y Riera; por la izquierda, Norte, parte, con otra finca del Ayuntamiento de esta ciudad, declarada sobrante de vía pública, y cuya adquisición tienen solicitada los hermanos de Solo y de Cortada, y parte, con otra de los mismos señores de Solo y Cortada, y por el fondo, o detrás, Este, con restante finca de los hermanos de Solo y Cortada.

Se ha señalado para el remate de dicha finca, el día 28 de Junio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de setenta y tres mil pesetas, fijada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho precio, de cuyo depósito se halla únicamente exento el acreedor ejecutante;

Que los autos y la certificación li-

brada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

N—2807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 1.º del próximo mes de Julio tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en pública segunda subasta de la finca hipotecada, de que luego se hará mérito, tasada a dichos efectos en la cantidad de 200.000 pesetas y embargada como de la propiedad de D. Olegario Moro Herrero y don José Galdós Astobiza, en juicio ejecutivo que contra los mismos se sigue, promovido por el Procurador D. José A. de Múzquiz en representación de D. Manuel Esnarritzaga Castresana, para la efectividad de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, sus intereses y costas, y cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno en esta villa, enclavado en la manzana número 30, que con la semicalle correspondiente tiene una superficie de 627 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.082 pies y 20 céntimos de pie cuadrado, de los cuales corresponden 260 metros cuadrados a solar edificable; 97 metros y 50 decímetros a semicalle y 270 metros cuadrados a patio; linda: Sur, o frente, con otra semicalle de la número 3; Norte, propiedad de la Vasco Castellana; Este, en la parte de patio más de la Vasco Castellana, y en la parte edificable, con el solar enajenado a D. Francisco Garamendi, siendo quebrada la línea límite Este, así como la Oeste, que limita con más de la Vasco Castellana, y sobre parte del terreno descrito, un pabellón destinado a talleres y almacenes, que mide 13 metros de frente por 40 de fondo, o sean 250 metros cuadrados, y consta de una sola planta sin distribución alguna; su construcción hormigón armado y se halla sin señalar con número de orden en la calle número 3, en proyecto; y linda: por todos lados, con terreno sobre que se halla edificado, salvo por el Sur o frente, que linda con la calle citada o terreno que ha de destinarse a tal calle.

Terreno de patio correspondiente al solar número 1 del lote número 3 de la manzana número 30 del plano del Ensanche, de Bilbao; superficie 290 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.737 pies y 13 céntimos de pie cuadrado; linda: Norte, espalda, con

propiedad del Crédito de la Unión Minera; Sur, frente, con terreno de Galdós y Moro; Este, izquierda, con propiedad de los Sres. Orcajo y Gil y Elvira Salcedo, y Oeste, derecha, con resto del solar número 1, de la propiedad de la Vasco Castellana.

Advertencias.

Sirve de tipo a esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 150.000 pesetas; para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco si no aceptan previamente las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, en la que se puede tomar parte a calidad de ceder el remate a tercero. Los autos y certificados de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto a los licitadores en Secretaría para puedan examinarlos, así como lo que con referencia a títulos de propiedad de las fincas aparece de las escrituras públicas presentadas como título ejecutivo, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Bilbao a 23 de Mayo de 1935, El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.

N—2303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de Doña Teresa Balmaseda y Sánchez Arévalo, contra D. Eduardo Villar Venceslar, he acordado la venta en pública tercera subasta sin sujeción a tipo de las fincas siguientes:

Primera.—Una suerte de tierra calma y eriales, con olivos, nombrada Cerro de Amarguilla, del Charcón y de la Zorra y Piedras de la Denuilla, de la dotación del cortijo de Pernias, término municipal de Martos, con cabida de 84 fanegas y siete celemines, que equivalen a 48 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas y 25 centímetros cuadrados; linda: al Norte, con terrenos de D. Luis Civanto y camino de la Nava; al Este, de D. Juan Melero y el camino de la venta, y al Sur y Oeste, con terrenos de D. Manuel Sánchez Grande.

Apreciada, a efectos de subasta, en ciento setenta mil pesetas.

Segunda.—Una quinta parte indivisa de las eras del cortijo, con 1.576 metros cuadrados y la casa de Pernias, con 669 metros, también cuadrados; lindando con los cuatro puntos cardinales, con la pieza de tierra donde aquélla se encontraba enclavada, propias hoy de don Adelardo Trambín Francés, cuya des-

cripción de dicha pieza es la siguiente: Pieza de tierra calma, nombrada Ruedos del cortijo y tierras del cortijo, de la dotación del de Pernias, término de Martos; su cabida 69 fanegas y siete celemines, equivalentes a 39 hectáreas, 72 áreas, 51 centiáreas y 25 centímetros cuadrados; linda: al Norte, con el camino de la Cueva; al Este, tierras de doña Blanca Graciano; Sur, el arroyo de la Nava, y Oeste, el mismo arroyo y tierras de D. Manuel Sánchez.

Apreciada, a efectos de subasta, en siete mil ciento veinticinco pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 22 de Junio próximo, y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del 75, también por 100 del valor de dichas fincas.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 15 de Mayo de 1935.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Marcial Zurera Romero.

X-2784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre reclamación de noventa y dos mil doscientas ochenta pesetas con cuarenta y nueve céntimos, promovió el Procurador D. Fernando Castro Solares, a nombre del Banco Gijónés de Crédito, en liquidación, de esta plaza, contra doña Rosario y doña Amalia de la Vega Rodríguez, vecinas de Gijón, asistidas de sus respectivos esposos, encontrándose ausente en ignorado paradero la doña Amalia; por la presente emplazo a la misma, asistida de su esposo, para que, dentro de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 14 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Magín Fernández.

X-2785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN.

Don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente, de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por el Procurador D. José María López Fombona, en nombre y con poder de D. Mateo Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, comerciante de esta plaza, contra los herederos de D. José Amado Menéndez y doña Rufina Muñiz Suárez, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 25 de Abril de 1935. Visto por don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente, de la misma, el presente juicio verbal civil promovido por el Procurador D. José María López Fombona, en nombre de D. Mateo Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, del comercio de esta villa, contra los herederos de D. José Amado Menéndez y doña Rufina Muñiz Suárez, D. Ramón Amado, cuyo segundo apellido se ignora; don Alfredo Muñiz Suárez, doña Olvido, doña Nieves, doña Zulima, D. Segismundo, D. Armando, D. Leoncio y D. Manuel Torera Muñiz, mayores de edad, de esta vecindad; doña Olvido, doña Nieves y D. Armando Torera Muñiz, y de domicilio desconocido los demás, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

Fallo que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados D. Ramón Amado, D. Alfredo Muñiz, doña Olvido, doña Nieves, doña Zulima, D. Segismundo, D. Armando, don Leoncio y D. Manuel Torera Muñiz, a que tan pronto como esta sentencia sea firme y como herederos de D. José Amado y doña Rufina Muñiz, paguen al actor D. Mateo Rodríguez en forma solidaria la suma de trescientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, sin hacer mención al pago de costas; notificándose esta resolución a los rebeldes por medio de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Gijón a 26 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jenaro Palacio.

X-2799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECILJA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Antonio Centeno González, contra D. Juan Osuna Rodríguez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia para su venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que en la división material del Molino de Santerváez, verificada con intervención del actor Sr. Centeno, han sido adjudicadas e inscritas a nombre del deudor Sr. Osuna Rodríguez, en pago de la participación proindivisa que le co-

rrespondía en el mismo, de 54.025 pesetas de las 71.000 pesetas que para efectos de partición se dió de valor a expresada finca, cuya participación fué hipotecada en garantía del crédito porque se procede.

Fincas que se subastan.

Primera.—Haza de olivar, situada en el pago de Pedro Pascual, de este término municipal, con cabida de 85 aranzadas 64 estadales, equivalentes a 15 hectáreas, 72 áreas y ocho centiáreas que se formó de las llamadas Calceñilla Chica, Calceñilla Grande, El Manchón y el Caiz; que lindaban entre sí, teniendo por linderos generales: al Norte, con olivares de doña Manuela Angelina Badillo; al Este, con otros de doña Carmen Pérez de Mena y doña Manuela Angelina; al Sur, con olivares de doña Carmen Pérez de Mena, D. Felipe Encinas Jordán, doña Manuela Angelina y Capellanía de don Luis Aguilar Carbonero, y al Oeste, con otros de D. Felipe Encinas, doña Ana María Ruiz Ternerero y la Capellanía de D. Luis Aguilar.

Segunda.—Haza de olivar, llamada de Zayas, situada en el pago de Civita Vieja, de este término municipal, con cabida de siete y media aranzadas, equivalentes a tres hectáreas, 35 áreas y 39 centiáreas; que linda: al Norte, con olivar de D. José María Caro Pradas; al Sur, con otros de don Luis Rodríguez Chacón y Rubalcava y del Marqués del Arenal; al Este, con los de D. José María Caro Pradas y Marqués de Peñafior, y al Oeste, con los de D. Luis Rodríguez Chacón.

Tercera.—Haza de olivar, llamada Los Siete del Gallo, situada en el pago de Civita Vieja, de este término municipal, con cabida de siete aranzadas 170 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 32 áreas y tres centiáreas; que linda: al Norte, con olivares de doña Pilar Santacruz y Pérez de Barradas y D. Antonio Greppi Fernández; al Este, con otros de D. Luis Rodríguez Chacón y Rubalcava y doña Pilar Santacruz; al Sur, con otros de D. Antonio Greppi, y al Oeste, con los de doña Pilar Santacruz.

Cuarta.—Haza de olivar, nombrada de Ponce y Balcones, situada en el pago de Civita Vieja, de este término municipal, con cabida de 11 aranzadas 318 estadales, equivalentes a cinco hectáreas, 27 áreas y 54 centiáreas; que linda: al Norte, con olivares de doña Carmen Martín Armesto; al Este, con olivares de la misma señora y otros del Molino de Santerváez; al Sur, con los de doña Manuela Angelina Badillo, y al Oeste, con los de doña Carmen Martín Armesto.

Quinta.—Haza de olivar, denominada Mata Quemasa, situada en el pago de La Barrera, de este término municipal, con cabida de dos aranzadas 262 estadales, equivalentes a una hectárea, 18 áreas y 72 centiáreas; que linda: al Norte, con olivares de D. Luis de Amores y Ayala y doña Manuela Angelina Badillo; al Sur, con los de don Luis de Amores; al Este, con los del mismo señor, y al Oeste, con los de doña Manuela Angelina Badillo.

Sexta.—Haza de olivar, nombrada de Matorral, situada en el pago de la Barrera, de este término municipal, con

cabida de dos aranzadas 262 estadales, equivalentes a 89 áreas 43 centiáreas; que linda: al Norte, con olivares de D. Luis de Amores y Ayala; al Este, con otros de doña Dolores Riego Maestre; al Sur, con los de D. Felipe Encinas Jordán, y al Oeste, los de doña Manuela Angelina Badillo.

Séptima.—Parcela de tierra, situada en el pago de Pedro Pascual, al sitio Cortijo de Barbón, de este término municipal, con cabida de 13 celemines, equivalentes a 69 áreas 71 centiáreas; que linda: al Norte y Este, con parcela de los herederos de doña Josefa Pérez de Mena y Pérez y tierras de D. Felipe Encinas; al Sur, con olivares de doña Ana María Ruiz Ternero y Fraite, y al Oeste, con otros de don José María Caro Pradas.

Octava.—Manchón de tierra, situado en el pago de Pedro Pascual, de este término municipal, con cabida de 11 celemines, equivalentes a 59 áreas y dos centiáreas; que linda: al Norte, Sur y Oeste, con manchón del Molino de Civita Vieja, hoy conocido también por el de Santerváez, y al Oeste, con manchón del Molino de Reinoso.

Novena.—Haza de olivar, situada en el pago de Civita Vieja o Balcargado, de este término municipal, compuesta de las llamadas Suerte Tercera del Cuerpo del Molino, Tortolero y Muchos Pies, Cuerpo del Molino, otra contigua al caserío y otra al mismo sitio, con una superficie total de 29 aranzadas 36 estadales, equivalentes a 12 hectáreas, 99 áreas y 12 centiáreas; que linda: al Norte, con olivares del Marqués de Peñafior y D. Luis Rodríguez Chacón y Rubalcava; al Este, con otros de D. Juan y D. Fernando Fernández Ledesma, D. José María Caro y doña Manuela Angelina Badillo; al Sur, con los de doña Carmen Martín Armesto y de los Sres. Fernández Ledesma, y al Oeste, con olivares de D. Luis Rodríguez Chacón, otros del Molino de Santerváez y los de doña Carmen Martín Armesto.

Dentro de la haza descrita y lindando con ella por sus cuatro puntos cardinales, existe el caserío del Molino nombrado de Santerváez, que lleva el número 294 del Nomenclátor, con superficie de 789 metros cuadrados, cercado por tapias, y de ellos, 493 edificadas, en cuya edificación hay habitaciones para el señorío y caseros, cuerdas, pajares y un molino de viga, hoy con prensa con todos los artefactos, departamento y útiles necesarios para la elaboración del aceite, un patio principal con 213 metros cuadrados de superficie, otro para los tareros con 33 metros y un corral con 80.

Al Sur del caserío, frente a la puerta principal a 50 metros de distancia, en el haza del Ruedo hay un aljibe cercado de tapia con 43 metros cúbicos de capacidad.

Advertencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de Julio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el solo hecho de to-

mar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Salen a subasta sin sujeción a tipo; y

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 de la cantidad de pesetas 40.518,75 que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ecija, 28 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Luzón.

X—2814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FREGENAL DE LA SIERRA

Don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Hortensia Sánchez Somoano, contra D. Francisco y D. Andrés Morcelo Ruiz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Julio próximo y hora de las once de la mañana, por el tipo de treinta y tres mil seiscientos cuarenta pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Una finca para pastos con viñas, pinos, chopos, eucaliptos y algunos árboles frutales en el sitio nombrado la Mata, Sierra de las Cangrejeras, Valle de las Mimbres, La Mimbres, el Sumidero, las Cangrejeras y Cañada del Sumidero, en el término de San Bartolomé de la Torre, provincia de Huelva, de cabida 587 hectáreas, 76 áreas y 56 centiáreas; que linda: al Norte, con la dehesa de propios de San Bartolomé de la Torre y finca de D. Francisco Pérez Márquez; al Este, con el camino carretera de San Bartolomé a Cartaya, y con finca de D. Juan Vázquez Macías; al Sur, con el arroyo de la Mimbres y finca de la viuda de Guljarro, y al Oeste, con finca de D. Rafael Jiménez, D. José Ciriaco, Viuda de Guljarro, Gregorio Rosas, José Lería Pefias y Domingo Gironi, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al folio 112, tomo 442, libro 8.º Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, finca número 613, inscripción 6.º

Se advierte al público: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta. Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en

la Secretaría para su examen por los que quieran interesarse en la subasta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Fregenal de la Sierra a 15 de Mayo de 1935.—El Secretario (illegible).—El Juez, Aniano Alonso.

X—2732

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario promovido por D. Leandro García Pérez, contra D. Antonio Compaire Jiménez, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, que es:

Casa en construcción, en Madrid, calle de Narciso Serra, número 5, antes 3. Mide una superficie registrada de 1.983 metros 86 decímetros cuadrados, aun cuando, según medición recientemente practicada, es de 1.981 metros cuadrados.

Linda: por su frente, con calle de su situación; derecha, entrando, o Norte, con casa número 5, de Narciso Serra, y 12 de la de Granada, terrenos de D. Sebastián García, Sres. Guaita y Avila y D. José Rodríguez; izquierda, o Sur, casa número 1 de Narciso Serra, terreno de D. Francisco Ramírez y otro del Sr. Buzón, y fondo, u Oeste, con terreno de los Sres. Quintero y Candela.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Junio próximo, a las once de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X—2810

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de don Germán Amigo del Valle, contra don José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca de nuevo a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en construcción de cinco plantas, en término de esta capital y su calle Nueva del Este, número 6 provisional, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, zona segunda del ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Ocupa una superficie de 350 metros cuadrados, equivalentes a 4.508 pies, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez, Ursicino Gómez.

X—2813

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Enrique de las Alas Pumarino, en nombre del Banco Hispano Americano, contra doña Josefa Camacho González, sobre pago de siete mil trescientas cinco pesetas veinticinco céntimos de principal, importe de una letra de cambio base del procedimiento, intereses legales de dicha suma a razón del 5 por 100 anual, a contar de la fecha del protesto, gastos de éste y de rescaso y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, en cuyos autos, por providencia de hoy recaída a escrito de la representación del Banco ejecutante, se ha decretado sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de

dicha ejecutada, el embargo de la mitad en pleno dominio y la otra mitad indivisa en usufructo de viudedad que a la expresada ejecutada corresponde sobre un solar destinado a jardín, sito en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de la Romareda, barrio de la explanada, de 600 metros cuadrados, sin número, con entrada por la Avenida de Madrid, de una posesión, en término y partido de la Romareda de la ciudad de Zaragoza, y de una parcela sito en término y Sindicato de Riegos de Miralbueno, de Zaragoza, partida de la Romareda, Adula del Jueves, y se cita de remate por medio del presente a la ejecutada doña Josefa Camacho González, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere; previniéndola que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X—2311

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de mayor cuantía que insta el Banco Hispano Americano contra D. Federico Loygorri Vives, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Un terreno situado en el monte denominado La Solana, término de Santa Cruz del Sil, de unas nueve áreas de mensura, al sitio del Couso, con dos casetas de piedra y cemento; lindante todo ello, que hace una sola finca, por Naciente, Castaños y terrenos de herederos de Faustino Pérez, de Santa Cruz, y los demás aires, terreno comunal del mismo pueblo.

Segunda. Otro terreno situado a la izquierda de la línea del Ferrocarril Ponferrada a Villablino, en el kilómetro 32, hectómetros 9 y 10, de 62 metros de longitud por 20 de fondo, sobre el que hay una instalación con maquinaria, cribas, volantes, motores y clasificadores de carbón y lavaderos con un cobertizo de madera y una caseta de piedra cubierta de losa, ocupando todo ello una superficie de 12 áreas, 40 centiáreas, término de Villamartín, y lindante: por el Este, vía del ferrocarril Ponferrada a Villablino; Mediodía, arena y río Sil; Poniente, río Sil, y Norte, arroyo; es a la vez estación de descargue de las vías aéreas que vienen del Couso.

Tercera. Finca urbana. Una casa de alto y bajos, cubierta de losa, emplazada a la derecha de la línea férrea de Ponferrada a Villablino, enfrente a la finca anterior, separadas por la línea férrea indicada, término de Villamartín, con pisos de mármol, con ventanas de cristales y rejas de hierro, de piedra, cal y cemento, de 27 metros 80 centí-

metros de fondo por 16 metros 60 centímetros de fachada y 11 de espaldada, emplazada sobre terreno perteneciente a la misma casa, con el que linda: por su frente, derecha, izquierda y espaldada, haciendo el terreno alrededor de la casa unas 14 áreas próximamente de mensura, y dedicado a jardín y huerta el situado a la izquierda de la fachada, y lindante toda la finca: por el Naciente, con carretera de Ponferrada a la Espina; por el Mediodía, más huerta de Domingo Fernández; Poniente, línea del Ferrocarril Ponferrada a Villablino, y Norte, arroyo; está cerrada sobre sí con valla de madera toda ella.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de Junio próximo venidero, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta de las tres áreas relacionadas las cantidades siguientes: novecientas ochenta pesetas para la primera; mil veinticinco pesetas para la descrita en segundo lugar, y diez mil setenta y cinco pesetas para la tercera, en que han sido tasadas pericialmente.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades fijadas como tipos.

Cuarta. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", con la antelación expresada, se expide el presente a 20 de Mayo de 1935. — El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—2812

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 15, DE MADRID**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del Sr. Cortés, en los de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador Sr. López Batañero, en nombre de La Compañía Hipotecaria, contra D. Rafael Romero Ariza, sobre pago de sesenta y dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos, se saca a la venta, en

pública subasta y por segunda vez, la siguiente:

Finca.—Una suerte de tierra de labor, de secano y riego, con soto, árboles de varias clases, viña y algún monte bajo, constituido con las fincas llamadas antes cortijo de Necla y cortijo de Trapiche, radicante en término de Mijas; lindadero al Norte, con suerte de tierras de labor del cortijo de Campillo, de herederos de D. Rafael Romero y con otras de sucesores de D. Francisco Rayo; al Este, con dichas últimas tierras y con suerte tercera, o Vega de las Ratás, del lote número 1; al Oeste, con la suerte segunda del mismo lote número 1; al Oeste y al Sur, con el río de Ojén, y al Sur, y comprensiva de una superficie de 193 fanegas y nueve celemines, que equivalen a 117 hectáreas y 97 áreas, dentro de cuyo perímetro se levantan dos casas de mampostería, llamadas una de Necla y otra de Trapiche. Se encuentra atravesada por las tierras de la antigua hacienda de Trapiche por un camino de dos y medio metros de anchura, servidumbre para paso de peatones, caballerías y vehículos a favor del lote número 1, camino que arranca de la linde de las tierras del antiguo cortijo de Santa María, entrando en la formación de dicha suerte segunda con las del Trapiche y termina en la faja de 20 metros de longitud, ya citados, que empalza con la forestal.

Las tierras de esta suerte segunda se fertilizan con las aguas que dimanar de la fuente del Campillo, existentes en la tierra del Cortijo de este nombre y con las del río de Ojén; de éstas cinco días con sus noches de cada nueve, que toma parte por la presa de Ojén, llamada de Santa María, brazo izquierdo del río, y un día de cada doce, que toma igualmente por la misma referida presa, llamada de Santa María.

El acceso a las suertes de este lote se verifica, la primera por el camino forestal, y la segunda, por dicho camino y la faja de terreno de 60 metros de longitud y siete de latitud y por el río mada de a Santa María.

Advertencias.

1.ª Para cuyo acto, que tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día 22 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió para la primera subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

4.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Vicente Buendía.

X—2787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia por el Juzgado de primera instancia número 15, en los autos seguidos a instancia del Procurador señor Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Enrique Ubeda Rubio y D. Angel Pérez Rodríguez, ante secuestro de finca, a la seguridad de un préstamo de treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa número 3, de la calle de Serrano, de Tetuán de las Victorias, con dos patios y superficie total de 345 metros y 40 decímetros cuadrados, con los linderos siguientes:

Derecho, o sea Este, dicha calle de Serrano, en línea de 17 metros y 18 centímetros; Sur, o izquierda, entrando, arranca de la línea de fachada una de 15 metros y siete centímetros al Oeste y otra de 78 metros hacia el Sur, formando un pequeño ángulo o recodo en linde con casa de D. Eulogio Riva, otro de los herederos de Caballero y volviendo otra vez hacia el Oeste, en línea de cinco metros y cinco centímetros, linda con el solar segregado de los Sres. Ubeda y Pérez, y por el Norte, o derecha, en línea de 26 metros y 50 centímetros, con casa antes de D. Enrique Rodríguez, hoy de D. Leandro Santa Engracia, y otra de doña Baltasara Martín, y por Oeste, o espalda, en línea de 16 metros y 50 centímetros, con casa de D. Enrique Rodríguez, antes de D. Leandro Santa Engracia y antes de D. Justo Galindo y con el solar segregado de los Sres. Ubeda y Pérez.

Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 18 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta y ocho mil pesetas, en que ha sido tasado por las partes en la escritura de préstamo base de los autos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual se le devolverá, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio

se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Vicente Buendía.

X—2809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador D. José López Batañero, contra D. Leopoldo Crespo Novo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas nueve céntimos, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta la siguiente finca:

En Madrid.—Una casa sita en esta capital y su calle del Divino Pastor, número 23, cuyo solar formó parte del número 2, manzana segunda, letra H, procedente de la posesión de Monteleón o Parque viejo de Artillería. Consta dicha casa de piso bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas. Lindas: a Oriente, o izquierda, con casa número 21 de don Antonio Retortillo; al Poniente, o derecha, con casa número 25, de D. Felipe Querejeta; al Mediodía, o testero, con una casa de la plaza del Dos de Mayo, y al Norte, o frente, con la calle de su situación. Las líneas de sus lados determinan una figura rectangular que comprende la superficie de 234 metros 50 decímetros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 1.º de Julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la suma de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas por que salió a subasta por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, en-

tendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes y los anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Mayo de 1935. El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MÁLAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber, en cumplimiento a lo prevenido en la ley de 26 de Julio de 1922, que en providencia de esta fecha, recibida a escrito de la representación de la entidad mercantil domiciliada en esta plaza, Gajas y Estuches, S. A., se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad y decretando la intervención de sus operaciones, puesta a cargo del acreedor D. Fernando Laríos García.

Dado en Málaga a 20 de Mayo de 1935. El Secretario, José López.—El Juez, Jaime Núñez.

X-2798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1. DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Olegario Arbide, en nombre de D. Juan Zumallos, contra la Sociedad Viuda de Eugenio Betsellere y Compañía, Sucesores de E. Dussaubat y L. San Emeterio, en reclamación de pesetas 94.000 de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados por los tipos que se mencionan a continuación, que son a saber:

1.ª Mitad indivisa de una tierra en el término de Aravaca, sitio del camino de Húmera, de caber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 57 áreas y 60 centiáreas; linda al Saliente, con tierra de herederos de Sanfíz; Mediodía, de los mismos y la vía del ferrocarril que la atraviesa; Poniente, dicho camino de Húmera, y Norte, vínculo de Basurto. Esta finca está hipotecada solamente en cuanto a la superficie de una hectárea, 27 áreas, 50

centiáreas y 50 decímetros, por haber segregado de ella D. Eduardo Tabarly y Cariven una parcela de 3.654 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 30 áreas, 54 centiáreas y 50 decímetros. Esta inscrita, así como la hipoteca constituida sobre la misma, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 224 del archivo, libro 13 de Aravaca, folio 176 vuelto, finca 624, inscripciones cuarta y sexta. Tipo de subasta, 6.000 pesetas.

Finca 2.ª. Mitad indivisa de un terreno situado en el kilómetro 6,189 de los Caminos de Hierro del Norte de España, cerca de la estación de Pozuelo, en término de Aravaca, y sitios que denominan Cerrado Humera y Tabladizo, determinado por las líneas siguientes: la del Norte, lindando con la línea de los Ferrocarriles del Norte de España; la del Este, lindando con propiedad de los herederos de Sanfíz; la del Sur, lindando con propiedad de D. Julián Gómez y don Juan Wenceslao Gómez, y la del Oeste, lindando con el camino de Aravaca a Húmera. Contiene una superficie de 44.837 metros 11 decímetros. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 447 del archivo, libro 20 del Ayuntamiento de Aravaca, folios 198 y 199, finca número 860, inscripciones tercera y cuarta. Tipo de subasta, 20.000 pesetas.

Finca 3.ª. Parcela de terreno radicante en el barrio de Anaosa, jurisdicción de Irún. Tiene de cubida 1.509 metros cuadrados, y linda por Norte y Este, con la carretera que se dirige al Parque municipal; por Sur, con finca de D. Esteban Dussaubat, y por el Oeste, con la de doña Clementina Ubiria y la de D. Francisco Recarte. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, tomo 477 del archivo, libro 67 de Irún, folios 109 y 195, finca número 2.980 y duplicado, inscripciones primera y segunda. Tipo de subasta, 60.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 27 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que la subasta se verificará por medio de lotes, y que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de cada lote; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca objeto de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que sirve de tipo

a esta subasta o aquel en que resulten adjudicadas.

Dado en San Sebastián a 22 de Mayo de 1935.—P. S. M., P. H., José Cruz. El Juez, Manuel Cruz.

J-2816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos, por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Eduardo Blanco Rentero, en nombre de D. Diego Sánchez Abriú, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madroñera, contra doña María Orellana y Ulloa, mayor de edad, propietaria y vecina de esta ciudad, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas; en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a tercera subasta, sin objeción a tipo, la finca que a continuación se reseña, propiedad de la demandada:

Término de Trujillo. — La tercera parte proindivisa de una dehesa con monte, denominada Toledillo, de cubida 1.400 fanegas de sembradura, equivalentes a 626 hectáreas 28 áreas; que linda: al Norte, con dehesa Boyal de Herguizurta; Poniente, con el Palacio de Abad y Caballería del Quinchón; Mediodía, con cordel y suerte de Santa María; Saliente, con dehesa de la Conquista y fincas de particulares; está murada, tiene casa, labor, huerta y cerca.

Tasada la participación en doscientas cinco mil pesetas.

El remate de expresada participación de finca, tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 correspondiente.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Julián Ruiz.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.

X-2808

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.589

CASTRO MAREY, Julia; de dieciocho años de edad, de estado soltera, natural de Fonteita (Lugo), hija de Balbino y de Josefa, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Villalar, número 5, tercero izquierda; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa contra Gabriel Martínez, bajo el número 1.255 de orden del año 1934.

2.590

JIMENEZ LUAL, Juana; de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Antonio y de María, sin domicilio; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra la misma y otra, bajo el número 194 de orden del año 1935.

2.591

LEBILC MARTIN, Angel; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 215; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.592

LEBLIZ MARTIN, Angel; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de San Pablo de los Montes, hijo de Joaquín y de Severiana, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 31, principal; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Fernando Freire, bajo el número 167 de orden del año 1935.

2.593

LENGO PARRA, Arturo; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 299; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.594

LINARES MARTIN, Fermín, y Lino de Blas Ortiz; se les cita para que el día 18 de Junio, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 314; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.595

LOPEZ LOPEZ, Angelino; condenado por vejación; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 214 de orden del año actual.

2.596

LOPEZ JIMENEZ, Luis Pedro; comparecerá el día 29 de Junio, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 283 de 1935, instruido contra Rafael Garrido y otra.

2.597

LLEDO ZARAGOZA, Andrés; de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Cecilia, de profesión encuadernador, domiciliado últimamente en la calle de Lemus, número 8; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones y vejación, contra Juan Rodríguez Sotelo, bajo el número 748 de orden del año 1934.

6446

2.598

MACIAS RAMOS, Francisco; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 336; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6601

2.599

MANERO SOTILLOS, Valentin; de cuarenta y un años, viudo, hijo de Luis y Ruperta, natural de Madrid, que

dijo vivir en El Solar de Casa Blanca (Guindalera), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones por imprudencia, bajo el número 67 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.600

MARCOS SANJURJO, Valentin, y Remigio Jiménez; se les cita para que el día 18 de Junio, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 104; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.601

MARANZO, José Luis; que el día 3 de Mayo alquiló un carrilo de mano propiedad de Mercedes Iluro y lo vendió a José Guindal, cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Sabina, número 7; comparecerá el día 23 de Mayo, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra el mismo, bajo el número 356 de orden del año 1934.

2.602

MARTIN BARTOLOME, Juan; se le cita para que el día 5 de Junio, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 376; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.603

MARTINEZ MATE, Pedro; de catorce años de edad, hijo de Antonio y Julia, natural de Sestao (Bilbao), que dijo vivir en la calle de Molinuevo, número 7 (Puente de Vallecas), y calle de Hernani, número 20 (Bilbao), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 84 de 1935.

2.604

MARTINEZ PEREZ, Emilio; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Nogales (Badajoz), hijo de Antonio y de Mercedes, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle del Lavapiés, número 34, tercero; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez,

ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Celedonio Rojas Nafra, bajo el número 1.184 de orden del año 1934.

2.605

MÁS, José Juan; condenado por vejación; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 44 de orden del año 1932.

2.606

MEDINA FABRA, Carmen; de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de Sevilla, hija de Mariano y de Encarnación, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 17; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra José Gutiérrez Fernández, bajo el número 1.186 de orden del año 1934.

2.607

MENDEZ MENDEZ, Alejo; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Tremor de Arriba (León), hijo de Benito y de María, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de D. José, Villaverde Alto, Colonia Popular; comparecerá el día 6 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra otra y Trinidad Amor, bajo el número 58 de orden del año 1935.

2.608

MENDOZA PEREZ, María Antonia; de veinticuatro años, soltera, hija de Manuel y Carmen, natural de Bilbao, que dijo vivir en la calle de Martín de los Heros, número 84, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas contra la misma por escándalo con embriaguez, bajo el número 89 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6530

2.609

MERINO MANCEFA, Brigida, acompañada de su legal representante; de quince años de edad, de estado soltera, natural de Hueiza, hija de Brigida,

de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Ayala, número 23 moderno, segundo derecha; comparecerán el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Temasa García Martín, bajo el número 254 de orden del año 1935.

2.610

MINGUEZ IZAGUIRRE, Francisco; condenado por lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 709 de 1934.

2.611

MOLERO DE GRACIA, Antonio; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), hijo de Justo y de Petra, de profesión garrotero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra el mismo, bajo el número 233 de orden del año 1935.

2.612

NATERA, Carlos; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.175; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.613

NUSEZ GARCIA, Federico; comparecerá el día 15 de Junio próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza con el número 294 de 1935, instruido contra el mismo.

2.614

NUSEZ TORRES, Miguel, y Angel Carrero Carrero; se les cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 337; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.615

ORDAX, Casimiro; sereno que fué número 320, afecto al distrito del Congreso, y en la actualidad dado de baja, de profesión sereno; domiciliado última-

mente en la Tenencia de Alcaldía del Congreso; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Fernando Freire de Andrade, bajo el número 167 de orden del año 1935.

2.616

OYON SEVILLA, Castora; de veintitrés años de edad, de estado casada; natural de Los Arcos, hija de Eugenio y de Catalina, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en Andrés Mellado, número 8, tercero, derecha, interior; comparecerá el día 6 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, contra José Martínez Vaz, bajo el número 894 de orden del año 1934.

2.617

PADILLA SEVILLA, Herminio; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 977; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.618

PACHECO DEL AGUILA, Carmen; domiciliada últimamente en la Plaza Manuel Becerra, número 18; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.114 de 1934.

2.619

PALOMERO CASI, María; domiciliada últimamente en Alcalá, número 76, se le cita para que el día 18 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 506; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.620

PANEDA ABLANEDO, Tomás; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Benigno y de Josefa, natural de la Folguera (Oviedo), que dijo vivir en Riffien (Ceuta), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 301 de 1935.

2.621

PANIAR LUCILA, José; se le cita para que el día 21 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 285; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.622

PERALTA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor del automóvil M. 24.790, de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 18; comparecerá el día 23 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Manuel Vaca, bajo el número 213 de orden del año 1935.

2.623

PEREZ MARTINEZ, Fermín, y Joaquín Martínez; condenados por daños; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, y cuyo expediente está señalado con el número 23 de orden del año 1932.

2.624

PEREZ MONTOYA, Diego; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Leonor González, número 23 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 320 de 1935.

6444

2.625

PEREZ SUAREZ, Mariana; de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltera, natural de Santa Cruz de Las Palmas, hija de Manuel y de Angelina, de profesión prostituta, sin domicilio; comparecerá el día 6 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra la misma y otra, bajo el número 53 de orden del año 1935.

2.626

POR LA PRESENTE se cita a un tal Manuel y a dos individuos apodados "Juanito el Macareno" y "Polo de Málaga", que el día 17 de Marzo último, en unión de Juan Navarro Carrillo, hicieron varias consumiciones en los establecimientos de bebidas sitos en la calle del Espíritu Santo, números 7 y

12, marchándose sin pagar su importe, y de los cuales se ignoran sus circunstancias personales y actual domicilio o paradero, para que comparezcan el día 11 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 236 de 1935.

2.627

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza a un individuo apodado "el Lolo", de unos diecinueve años, de estatura alta, grueso, moreno, cuyo domicilio anterior era en la calle de Antonio López, número 23, y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el juicio de faltas seguido por lesiones y vejación contra el mismo y otro, bajo el número 748 de orden de 1934, el día 30 de Mayo, y hora de las diez de su mañana.

2.628

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Giuseppe Cepiani, de treinta y un años de edad, de estado soltero, de nacionalidad italiana, de profesión Abogado; domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, número 9 (Pensión); comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo, bajo el número 348 de orden del año 1935.

2.629

POR LA PRESENTE, se cita a Pedro Bautista Vidal, y a una tal Isabel, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio o actual paradero, que estaban de huéspedes en la calle de la Montera, número 5, segundo, domicilio de Miguel Aznar Pérez, para que el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, contra los mismos, bajo el número 352 de orden del corriente año.

6446 bis

2.630

POR LA PRESENTE, se cita al dueño del automóvil M-51.090, conducido por Manuel Arias; domiciliado últimamente en la calle del Lavapiés, número 56; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, contra Felisa Gil Bus, bajo el número 191 de orden del año 1935.

2.631

RAMOS SOLLIER, Domitiano; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Rosalía, de profesión encuadernador, sin domicilio; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra el mismo y otro, bajo el número 382 de orden del año 1934.

2.632

RECIO FERNANDEZ, Aurora; en ignorado paradero, se la cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 369.

2.633

REVILLA APARICIO, Ceferina; de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Quintanilla de Corbio, hija de Víctor y de Isabel, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, número 128; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, contra Félix Martínez Domínguez, bajo el número 520 de orden del año 1934.

2.634

RIERA CAVALLE, Juan; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 243; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.635

RIO VALTIERRA, Laura del; de treinta años de edad, de estado casada, natural de Madrid, hija de Miguel y de Felisa, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 13, bajo; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y vejación, contra Juan Rodríguez Sotelo, bajo el número 748 de orden del año 1934.

2.636

RIO VALTIERRA, Miguel del; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Felisa, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 13, bajo; com-

parecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación y lesiones, contra Juan Rodríguez Sotelo, bajo el número 748 de orden del año 1934.

2.637

RIO VALTIERRA, Tomasa del; de estado casada, natural de Madrid, hija de Miguel y de Felisa, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 13, bajo; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y vejación, contra Juan Rodríguez, bajo el número 748 de orden del año 1934.

2.638

RODRIGUEZ CEA, Felipe; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Pejerto y de Elisa, natural de Bilbao, que dijo vivir en Kiffien (Ceuta), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 301 de 1935.

2.639

RODRIGUEZ DIAZ, Alfredo, y Mariano Vallejo Sanz; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 18 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 204; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.640

RODRIGUEZ GARCIA, Francisco; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Ceuta; hijo de Antonio y de Carmen, de profesión empleado; domiciliado últimamente en ronda de Atocha, número 3, duplicado; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones por mordedura de perro, contra Pedro Alamo Durán; bajo el número 614 de orden del año de 1934.

2.641

RODRIGUEZ TRENADO, María, y María Vázquez Sánchez; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán el día 29 de Junio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar

juicio de faltas, por lesiones, con el número 328 de 1935.

2.642

RODRIGUEZ SOTELO, Juan; de treinta años de edad, de estado casado, natural de Madrid, de profesión vendedor, y domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 13, bajo; comparecerá el día 30 de Mayo actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por vejación, contra el mismo, bajo el número 748 de orden del año 1934.

2.643

RODRIGUEZ TOME, Salvador; de cuarenta y un años de edad, de estado casado, natural de Vergara, hijo de Demetrio y de María, de profesión chófer, y domiciliado últimamente en la calle de Avila, número 3, entresuelo; comparecerá el día 28 de Mayo actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Daniel Somuano López, bajo el número 293 de orde. del año 1935.

2.644

ROMO, Basilio, y Alejandro Rubio; condenados por hurto; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco número 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 8 de 1932.

2.645

RUIZ PEREZ, Concepción; se la cita para que el día 20 de Mayo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 244; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.646

SAFON PASTOR, Mariano; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural de Ajofrin (Toledo), hijo de Juan y de Epifania, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 60 duplicado; comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa con el mismo, bajo el número 182 de orden del año 1935.

2.647

SANCHEZ GARCIA, Enrique, y José María M. Arigostas; condenados por lesiones; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican; cuyo expediente está señalado con el número 139 de 1935.

2.648

SANCHEZ OSORIO, Alfonso; soltero, de dieciocho años, jornalero, hijo de Matilde, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 176 de 1935; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.649

SANTA ENGRACIA CONTRERAS, Manuel; hijo de Narciso y de Ana, de cuarenta y cuatro años, soltero, sin domicilio fijo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense del Juzgado en diligencias por lesiones al mismo con el número 72 de 1935, instruidas por dicho Juzgado y Secretaría de D. Joaquín Argote Sagastume. 6561

2.650

SANTOS ALONSO, Galo de; cuyas demás circunstancias se ignoran; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, cuyo expediente está señalado con el número 13 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2.651

SOMUANO LOPEZ, Daniel; de veintinueve años de edad, casado, natural de Méjico, hijo de Daniel y de Luz, agregado militar, domiciliado últimamente en Avenida de Menéndez Pelayo, número 4, principal; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra el mismo, bajo el número 293 de orden del año 1933.

2.652

SANZ GOMEZ, Juan; cuyas señas y domicilio se desconocen, se le cita para que el día 5 de Junio, a las once de la mañana, comparezca ante el Juz-

gado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 330; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.653

SEGUI RAMIRO, Baldomero; cuyas demás circunstancias se ignoran; condenado por daños, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, cuyo expediente está señalado con el número 71 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2.654

SOLERA CHACON, Julio; cuyas señas y domicilio se desconocen, se le cita para que el día 29 de Mayo, a las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 357; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.655

SOLERA MORENO, Atanasio; de treinta y tres años de edad, casado, natural de Madrid, de profesión Guarda jurado, domiciliado últimamente en la Costanilla de los Desamparados, número 10, primero derecha; comparecerá el día 30 de Mayo, a las diez de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Angel Sánchez y otro, bajo el número 1.172 de orden del año 1934.

2.656

TAPIA DE LA CANDA, Francisco, y Vicenta Chavarrí Maderuelo; cuyas señas y domicilio de ambos se desconocen, se les cita para que el día 29 de Mayo, a las once de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 308; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.657

TOLEDO RODRIGUEZ, Rosalia; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 75 del corriente año por lesiones contra la misma.

6598

2.658

TORBADO FRANCO, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; condenado por daños; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, cuyo expediente está señalado con el número 31 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6445

2.659

TORRES, Aurelio; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle Mayor, número 66, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 310 de 1935.

2.660

TORRES VALLEJO, Manuel; de estado casado, natural de Alcahudete (Jaén), hijo de José y de Francisca, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Lozoya, número 29; comparecerá el día 6 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra el mismo, bajo el número 952 de orden del año 1934.

2.661

VARELA FUENTES, José; se le cita para que el día 5 de Junio y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 5 de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 296; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.662

VEGA DIAZ, Blasa; condenada por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 61 de 1935.

6600

2.663

VEGA JULBE, Abilio; de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Bustillo del Oro, hijo de Belbino y de María, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 48, sótano; comparecerá el día 6 de Junio y hora de las diez ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente

juicio de faltas segundo en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo y otro bajo el número 349 de orden del año 1934.

2.664

URIA BADALLO, Francisco, y Elvira Prado Martín; comparecerán el día 29 de Junio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 387 de 1935.

2.665

ZAGRA CALVO, Victoria; de treinta y tres años, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en la calle de Valhermoso, número 66, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones y daños por imprudencia, bajo el número 1.164 de 1935; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.483

AMENAC CHAVES, Juan Antonio; natural de Guadalcanal, soltero, jornalero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por desorden público, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Sevilla.

6586

4.484

ARA GARCIA, Pilar; de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, hija de Mariano y de Juana, natural de Huesca, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Barbará, número 32, segundo, de paradero ignorado; comparecerá en término de diez días ante

este Juzgado de instrucción de Manresa para notificarle la resolución dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, en méritos de causa número 189, rollo 7.625 de 1934, sobre hurto, contra la expresada Pilar Ara García, y constituirse en prisión, que le ha sido decretada; con apercibimiento, en caso contrario, de ser declarada rebelde.

6567

4.485

ARROYO MALDONADO, Francisco; natural de Sabadell, hijo de Julio y de Estela, de veintidós años de edad, soltero, que habitaba últimamente en la calle Boqueria, número 9, primero, de Sabadell; procesado en sumario número 173 de 1932, por hurto, comparecerá dentro de octavo día ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6464

4.486

BASARES JIMENEZ, José Miguel; hijo de Herminia Bñares, natural de Madrid, de estado soltero, jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle Rorich, número 9, primero, segunda, Hospital; procesado por hurto en causa número 911 de 1932, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

6162

4.487

BELTRAN GINES, Angel (a) Pringue, cuyas circunstancias y demás señas se desconocen; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

6416

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 101 de 1935, seguidos, por lesiones, contra José Caballero López, domiciliado últimamente en O'Donnell, número 61 (Tetuán), se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 14 de Mayo de 1935.—El Secretario, D. García.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Santarén Gómez y Donato Jiménez Jiménez, bajo el número 272 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Jesús Santarén Gómez y Donato Jiménez Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Santarén Gómez a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Donato Jiménez Jiménez, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Antonio Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Jesús Santarén Gómez, de veintisiete años, soltero, propagandista, hijo de Valentín y de Josefa, natural de Valladolid, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Arjona Majén, bajo el número 252 de 1935, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Antonio Arjona Majén, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Arjona Majén, a la pena de 25 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo el mismo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Antonio Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Antonio Arjona Majén, que dijo vivir en la Avenida de Francisco Ferrer, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Vilches Mena, bajo el número 321 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Francisco Vilches Mena, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Vilches Mena a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 27,30 pesetas en concepto de indemnización a Rafael Contreras Pérez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", sirviéndole de abono al penado los días de prisión sufrida, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Antonio Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Francisco Vilches Mena, de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Pedro y de Ramona, natural de La Carolina (Jaén), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valentín Arias García, bajo el número 234 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Valentín Arias García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Valentín Arias García, a la pena de seis días de arresto, así como que aco-

ne 19 pesetas en concepto de indemnización a Teodoro Verde López, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Antonio Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Valentín Arias García, que dijo vivir en la calle del Almendro, número 18, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—6530

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la parte dispositiva y fallo, que es como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 23 de Abril de 1935; el Sr. D. Martín Ochoa González Elípe, Juez municipal Letrado de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 87 del presente año, por estafa, de la que es parte el Sr. Fiscal municipal D. Pablo Quevedo González Elípe, en virtud de denuncia interpuesta por D. Cayetano Navarrete Heredia, de esta vecindad, de treinta y cinco años, estado casado, profesión empleado, contra Antonio Márquez Yáñez, vecino de Alcázar de San Juan, de diez y nueve años, estado soltero, profesión jornalero, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Márquez Yáñez, a siete días de arresto, pago del billete doble a la Compañía perjudicada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y Ministerio fiscal en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Ochoa.

Fué publicada en el mismo día." Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y su notificación al denunciado dicho, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en Manzanares a 15 de Mayo de 1935.—El Juez, Martín Ochoa.—El Secretario, José García.

JO—6443

PATERNA

En el juicio de faltas número 3 de 1935, que se dirá, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Paterna a 10 de Mayo de 1935; el Sr. Juez municipal de la misma, D. Blas Guillem Andreu; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas por hurto de patatas, seguido en este Juzgado, por denuncia del Guarda particular jurado

de Manises Jaime Novejarque Euguidanos, contra Manuel Igual García y Juan Quinter Duet, vecinos de Manises, éste ausente de dicha población y en ignorado paradero, todos mayores de edad, en cuyo juicio ha tenido intervención el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Igual García y Juan Quinter Duet, a la pena de un día de arresto menor a cada uno y pago de las costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Guillem.

Publicada en el día de su fecha." Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al denunciado Juan Quinter Duet, expido la presente en Paterna (Valencia) a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Virginio Nieto.—Visto bueno: el Juez municipal, Blas Guillem.

JO—6531

PORRERAS

Don Baltasar Barceló Tomás, Juez municipal de la villa de Porreras, partido de Manacor, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año, 14 de Junio de 1930 y Decreto de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza, presenten sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal de esta villa dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este Municipio, es el de 5.457, y el de derecho 5.671, y que el Secretario en propiedad sólo percibe los derechos de Arancel.

Porreras a 11 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Baltasar Barceló.—El Secretario (ilegible).

JO—6532

PUESTO DE VALLECAS

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 860 de orden del año 1934, contra Jacol Kohane y Esteban Ramón Miguel, por escándalo, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 14 de Junio próximo, a las diez de la mañana, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Jacol Kohane, expido el presente que firmo en el Puesto de Vallecas a 26 de Abril de 1935.—El Juez J. Martínez Alonso.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 1.021 de 1934, contra Ramón de Ramón Vacas, Paula de Agueda de la Cruz, Amelia de Ramón Méndez, Felisa de Ramón Méndez, por escándalo y lesiones, se ha practicado la tasación de costas que contiene los particulares siguientes:

	Pesetas
Tasación de costas.	
Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario.....	10,50
Idem de los Alguaciles por citaciones	10,00
Idem del Médico forense por reconocimiento	10,00
Idem de la Casa de Socorro...	5,00
Reintegro de papel invertido.....	6,50
Multa	20,00
Ejecución de sentencia.	
Señores Juez, Fiscal, Secretario y Alguacil.....	9,75
Total.....	71,75

Y por providencia de este día, se ha acordado dar vista de la anterior tasación a los condenados a satisfacer su importe, Ramón de Ramón Vacas, Paula de Agueda de la Cruz, Amelia de Ramón Méndez y Felisa de Ramón Méndez, por término de tres días, requiriéndose a aquéllos a su pago. Y asimismo que se cite y emplace a referidos condenados, a fin de que dentro del plazo de cinco días, comparezcan en este Juzgado a cumplir la pena de cinco días de arresto a que también han sido condenados, y que se interese de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía, la busca y captura de los mismos los que serán puestos a disposición de este Juzgado municipal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dichos condenados, cuyo domicilio se ignora, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Puesto de Vallecas a 18 de Abril de 1935.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.—Visto bueno: el Juez, J. Martínez Alonso.

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de este día, ha acordado se notifique a Lorenzo Carrero, cuyo paradero se ignora, la sentencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra dicho señor por estafa, bajo el número 764 de 1934, que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En Puesto de Vallecas a 22 de Febrero de 1935; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar Tablada, Juez municipal propietario, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Lorenzo Carrero, por estafa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Carrero, a la pena de cinco días de arresto, 12,80 pesetas que satisfará al denunciante don Julio Hernández Más, en concepto de

indemnización, y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese la presente por medio de edicto, por ignorarse el paradero del denunciado, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Polo.

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Lorenzo Carrero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Puente de Vallecas a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario, A. Pérez Castañón.—Visto bueno: el Juez, Cesáreo Polo.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número 678 de orden del año 1934 contra Recaredo Almira Sánchez, por malos tratos, se ha acordado se cite por medio del presente, en virtud de ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biecento, número 12, el día 14 de Junio próximo, a las diez de la mañana, para celebrar juicio de faltas en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Recaredo Almira Sánchez, expido el presente, que firmo en el Puente de Vallecas a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, A. Pérez Castañón.—V.º B.º: el Juez, J. Martínez Alonso.

JO—6447

RODA (LA)

El señor Juez municipal de esta villa ha mandado se cite al conductor del camión que en la noche del 14 de Marzo último, sobre las veinte horas, marchando por la carretera de Ocaña a Alicante, ya dentro de esta población y cerca del cruce de la carretera de Villalgarido, atropelló a Benjamín Pérez González, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la República, número 2, el día 31 del actual, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer ni hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado, pongo la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

La Roda, 17 de Mayo de 1935.—El Secretario, José A. Escribano.

JO—6529

SANLUCAR DE GUADIANA

Don Gaspar Rodríguez y Rodríguez. Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, con sujeción a las normas fijadas por la ley Orgánica del Poder Judicial de 15 de Septiembre de 1870, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes al expresado cargo presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho, debiendo hacerse constar que este término municipal es de un Censo de población de 985 habitantes de hecho y 940 de derecho, y que dicho funcionario no percibirá más honorarios que los señalados por los Aranceles vigentes, por no tenerse asignada retribución alguna.

Dado en Sanlúcar de Guadiana a 15 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Navarro.—El Juez, Gaspar Rodríguez y Rodríguez.

JO—6533

TORVIZCON

Don Victoriano García Romera, Juez municipal de la villa de Torvizcon, provincia de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se ha declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo dicho cargo, en concurso libre, por término de quince días, de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes al referido cargo, deberán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Albuñol, dentro del plazo señalado, empezado a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Torvizcon a 12 de Mayo de 1935.—El Juez, Victoriano García.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco García Pérez.

Don Victoriano García Romera, Juez municipal de la villa de Torvizcon, provincia de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento

de lo ordenado por la Superioridad, se ha declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo dicho cargo en concurso libre por término de quince días, de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes al referido cargo, deberán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al señor Juez de primera instancia de este partido de Albuñol, dentro del plazo señalado, empezado a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Torvizcon a 12 de Mayo de 1935.—El Juez, Victoriano García.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco García Pérez.

JO—6449

VINAROS

Don Luis del Castillo Bover, Juez municipal de Vinaroz.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Vinaroz a 2 de Mayo de 1935; el Sr. D. Luis del Castillo Bover, Abogado, Juez municipal de la misma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de testimonio recibido de la Superioridad, dimanante de sumario contra Jesús Muñoz Lara, de sesenta y cinco años de edad, natural de Villacarrillo, sin domicilio, de estado viudo, de profesión jornalero, sobre amenazas,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Jesús Muñoz Lara, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio. Y habiendo sido de abono por la Superioridad el tiempo de prisión preventiva sufrida por dicho acusado, se declara extinguida la pena impuesta por la presente y por cumplidos los cinco días de arresto a que por la misma se le condena. Notifíquese esta sentencia al acusado Jesús Muñoz Lara por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Castillo.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al acusado Jesús Muñoz Lara, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Vinaroz a 4 de Mayo de 1935.—El Juez, Luis del Castillo.—El Secretario, J. B. Morales.

JO—6450